



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 4 de marzo de 2024

N.º 0044

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Lunes, 4 de marzo de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

| | |
|---|---------------|
| Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 014/2024. | BOP-2024-1074 |
| Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 015/2024. | BOP-2024-1075 |
| Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 016/2024. | BOP-2024-1076 |
| Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 017/2024. | BOP-2024-1077 |
| Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 018/2024. | BOP-2024-1078 |
| Aprobación inicial Expediente 02/2024 Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto Excma. Diputación Provincial. Año 2024. | BOP-2024-1079 |
| Aprobación inicial Expediente 01/2024 Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto Excma. Diputación Provincial. Año 2024. | BOP-2024-1080 |
| Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo | BOP-2024-1081 |
| Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2). Técnicos/a Dinamizadores/as de Proyectos Ambientales. | BOP-2024-1082 |
| Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A1. Técnico/a Superior en Comunicación. | BOP-2024-1083 |
| Resolución ampliación de plazos. | BOP-2024-1084 |
| EXTRACTO de Ampliación plazo solicitudes Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de personal administrativo destinada a entidades locales municipales con núcleos de población dispersos y con población inferior a 20.000 habitantes, Cáceres 2024. | BOP-2024-1085 |
| EXTRACTO. Ampliación de plazo justificación Planes Activa Empleo, Activa Gastos Corrientes y Activa Gastos Inventariables para entidades locales municipales con | BOP-2024-1086 |



Lunes, 4 de marzo de 2024

población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres 2023.

EXTRACTO de Ampliación plazo solicitudes Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para mobiliario y equipamiento de espacios públicos destinadas a Entidades Locales Municipales con núcleos de población dispersos y población inferior a veinte mil habitantes, 2024.

BOP-2024-1087

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Aprobación inicial del Presupuesto General año 2024.

BOP-2024-1088

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación definitiva Modificación del Reglamento del Día de la Luz.

BOP-2024-1089

Ayuntamiento de Cabrero

Modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización.

BOP-2024-1090

Ayuntamiento de Cáceres

Constitución lista de espera Oficial Electricista personal laboral.

BOP-2024-1091

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Licencia uso común especial de dominio público.

BOP-2024-1092

Ayuntamiento de Logrosán

Aprobación Padrón Municipal de agua 3º cuatrimestre 2023.

BOP-2024-1093

Ordenanza municipal reguladora de la Subvención Cheque-Bebé 2024.

BOP-2024-1094

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

BOP-2024-1095

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación del Expediente de Delegación de competencia para la selección de sus Policías Locales por oposición libre en la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

BOP-2024-1096



Lunes, 4 de marzo de 2024

Ayuntamiento de Moraleja

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2024.

BOP-2024-1097

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Puntuaciones definitiva y propuesta de nombramiento. Una Plaza Técnico/a de Prevención, estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-1098

Modificación, actualización de la Relación de puestos de trabajo vigente 2024.

BOP-2024-1099

Ayuntamiento de Plasencia

Listado definitivo Admitidos/as y Excluidos/as 2 Plazas de Limpiadores/as 100% Jornada (personal laboral fijo - proceso de estabilización concurso de méritos).

BOP-2024-1100

Ayuntamiento de Segura de Toro

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2024.

BOP-2024-1101

Ayuntamiento de Talaván

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024.

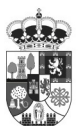
BOP-2024-1102

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Madroñera, Aldecent.

Aprobación inicial Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024.

BOP-2024-1103



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 014/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 14/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 015/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 15/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 016/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 16/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 017/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 17/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 018/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 18/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente 02/2024 Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto Excma. Diputación Provincial. Año 2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación N.º 02/2024, de Bases de Ejecución, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

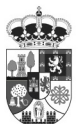
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente 01/2024 Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto Excma. Diputación Provincial. Año 2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 29 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación N.º 01/2024, de Bases de Ejecución, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de febrero de 2024, ha acordado aprobar la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal: ...“ ACUERDO:

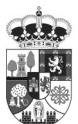
PRIMERO. Proceder a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación de Cáceres, de acuerdo con el siguiente detalle:

Uno. CREAR, con efectos de fecha 1 de marzo de 2024, el puesto de trabajo relacionado en el Anexo I adjunto, en los siguientes términos:

- Un puesto de trabajo denominado no singularizado denominado “BOMBERO AUXILIAR (AP-E)”, adscrito al S.E.P.E.I. (Parque de Nuñomoral).

Dos. MODIFICAR, con efectos de fecha 1 de marzo de 2024, el puesto de trabajo relacionado en el Anexo II adjunto, en los siguientes términos:

- El puesto de trabajo denominado “LETRADO/A ASESORÍA JURÍDICA (CME)” (Código n.º 03229), cambia de forma de provisión, pasando a ser “Concurso de Méritos Específico abierto a otras Administraciones Públicas” (CMEa).
- El puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS” (Código n.º 04916), modifica sus requisitos de desempeño, eliminándose el requisito de “B1 Inglés”.
- El puesto de trabajo denominado “TÉCNICO/A SERVICIO GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA” (Código n.º 02899), modifica su condición de puesto de trabajo singularizado, al no poseer dicho carácter, pasando a tener el carácter de puesto de trabajo no singularizado, con la finalidad de lograr una mayor operatividad en su provisión temporal, actualmente desocupado.



Lunes, 4 de marzo de 2024

- El puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE IGUALDAD” (Código n.º 03395), modifica su denominación y funciones, pasando a estar adscrito al Área de Cultura y Deportes, como “JEFATURA DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO”.
- El puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN JURÍDICA Y PROCEDIMENTAL DE RED VIARIA” (Código n.º 05345), modifica su denominación, requisitos de desempeño, forma de provisión y sus funciones, pasando a depender de la Jefatura de Área.
- El puesto de trabajo denominado “ALMACENISTA SEPEI” (Código nº 03303) modifica los requisitos de desempeño, pasando a estar abierto a los subgrupos C2/AP.

Tres. AMORTIZAR, con efectos de fecha 29 de febrero de 2024, el siguiente puesto de trabajo:

- El puesto de trabajo vacante no singularizado denominado “CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR (C2)” (código ° 03124)”.

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

ANUNCIO

(ANEXO- CUADRO RESUMEN)

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS PÚBLICOS

| PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | | |
|---|------------|---------------------|---|---|------------|---------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | PUES. C.D. | C. ESPEC. ANUAL (€) | GRUPO/ESCALA FOR. PRO. TITULACIÓN ACADÉMICA | FORMACIÓN ESPECÍFICA | TIPO PUES. | OBSERVACIONES VAC. CENTR. |
| SE CREA EL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO: | | | | | | |
| BOMBERO AUXILIAR (AP/E) | 1 | 14 | 13.048,98 E/E | E C CERTIFICADO ESCOLAR | | 1302 |
| SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO: | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | PUES. C.D. | C. ESPEC. ANUAL (€) | GRUPO/ESCALA FOR. PRO. TITULACIÓN ACADÉMICA | FORMACIÓN ESPECÍFICA | TIPO PUES. | OBSERVACIONES VAC. CENTR. |
| LETRADO ASESORIA JURÍDICA (CME) | 1 | 27 | 21.692,44 A/A1 | E/G CMEa LDO DERECHOGRADO | | 9201 |
| JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS | 1 | 28 | 28.265,72 A1/A2 | E/G LDa SUPERIOR/MEDIA GRADOS | | 4300 |
| TÉCNICO SERVICIO GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA | 1 | 24 | 15.563,80 A1/A1 | E/G CMa SUPERIOR(ECON, DCHO, EMPRESARIALES) | | 9311 |
| JEFATURA DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO | 1 | 26 | 18.878,86 A1/A2 | E/G CMO SUPERIOR/MEDIA GRADOS | | 3340 |
| JEFATURA DE SECCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS | 1 | 26 | 18.878,86 A1/A2 | E/G CMO SUPERIOR/MEDIA GRADOS | | 1CS |
| ALMACENISTA SEPEI | 1 | 17 | 8.577,52 C2/E | E C GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE | | 4501 |
| SE AMORTIZA EL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO: | | | | | | |
| CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR (C2) | 1 | 17 | 4.821,88 C2/C2 | E C GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE | | 1302 |

E: Escala de Administración Especial.
 UN: Unidad de Administración General.
 UNL: Unidad de Administración Local.
 LD: Libre Designación.
 LDa: Libre Designación en convocatoria abierta a otras Administraciones.
 CME/C: Concurso de méritos.
 CME/Ca: Concurso de méritos abierto.
 CMa: Concurso de méritos abierto a otras AA.PP.
 V: Vacante.
 CS: Comisión de servicios.



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2). Técnicos/a Dinamizadores/as de Proyectos Ambientales.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 29 de febrero de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la bolsa de empleo temporal de Técnicos/as Dinamizadores/as de Proyectos Ambientales (Subgrupo A2), que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los/as candidatos/as propuestos/as aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso



Lunes, 4 de marzo de 2024

ANEXO

| Técnico/a Dinamizador/a de Proyectos Ambientales A2 | | | | |
|---|-----------|-----------------|----------------------|-------|
| ORDEN | APELLIDOS | | NOMBRE | NOTA |
| 1 | Martín | González, | Marta | 18,40 |
| 2 | Ramírez | Díez de la Peña | M.ª Teresa | 17,76 |
| 3 | Durán | Pavón, | María Fátima | 17,60 |
| 4 | Perez | Alvarado, | David | 17,00 |
| 5 | Martín | González, | Eduardo | 16,95 |
| 6 | Plata | Rodríguez, | Miriam | 15,02 |
| 7 | Moreno | Moraga, | Julian | 14,85 |
| 8 | Gómez | Vaquero | Samuel | 14,70 |
| 9 | Gallarín | García, | Manuel | 14,01 |
| 10 | Corrales | Díaz, | Irene María | 13,53 |
| 11 | Castro | Navas, | Soledad de la Paloma | 13,38 |
| 12 | Díaz | Cepeda, | Raúl | 13,23 |
| 13 | Gómez | Román, | Oscar | 12,19 |
| 14 | Lorenzo | Alcon, | Christian | 11,80 |
| 15 | Calle | Gutierrez, | Martín | 11,50 |
| 16 | León | Gúzman, | José | 10,65 |
| 17 | Martín | Batuecas, | Julian | 10,05 |

Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A1. Técnico/a Superior en Comunicación.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29 de febrero de 2024 ha dictado la siguiente Resolución:

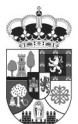
Primero. Aprobar la bolsa de empleo temporal de Técnico/a de Administración Especial, subgrupo A1 (Técnico/a Superior en Comunicación), que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, antes del nombramiento interino/a o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los/as candidatos/as propuestos/as aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso



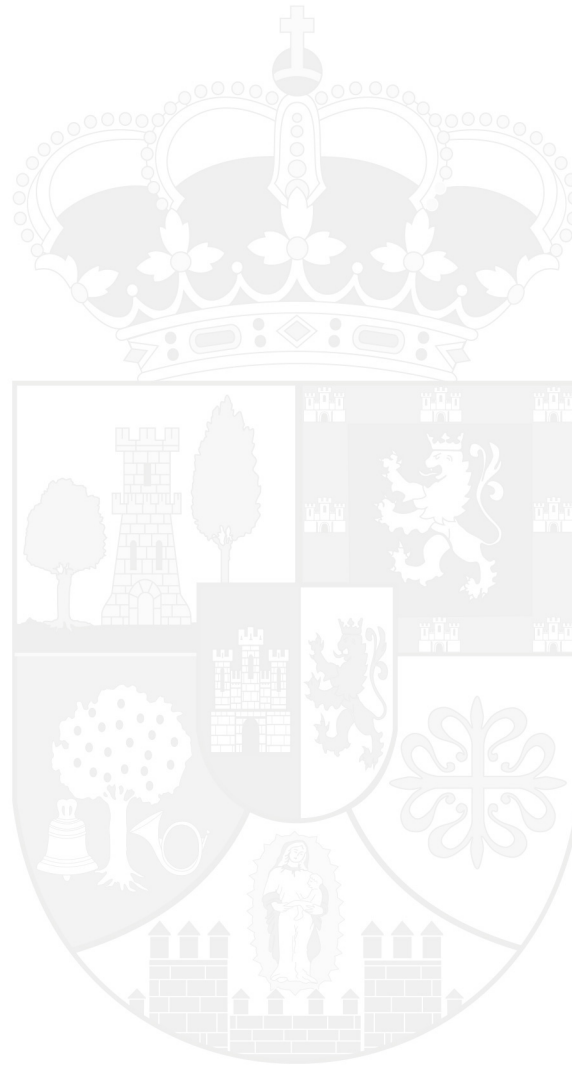
Lunes, 4 de marzo de 2024

contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO

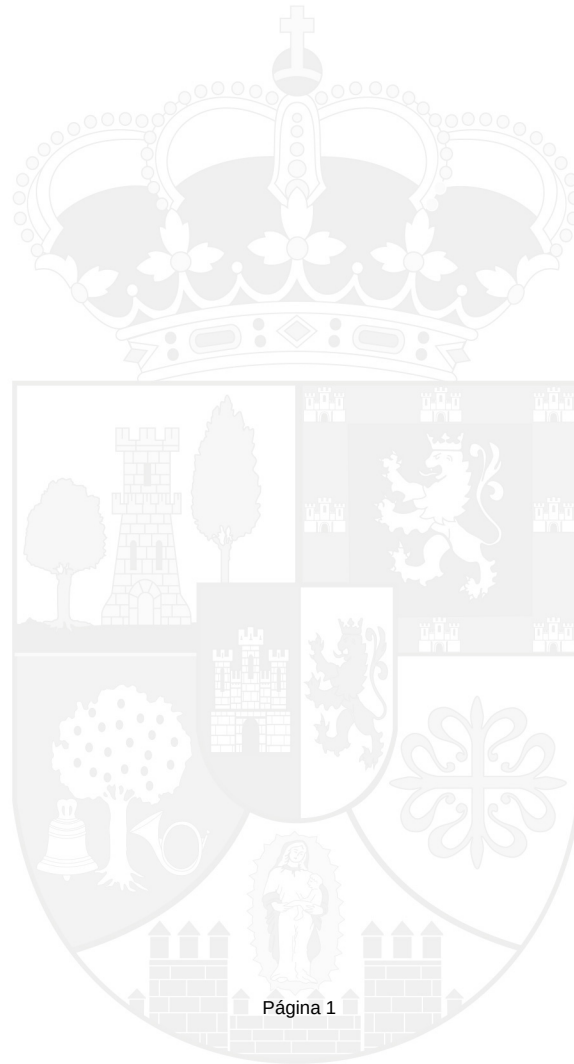


Lunes, 4 de marzo de 2024

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TECNICOS EN COMUNICACION

| ORDEN | NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | | | NOTA |
|-------|----------|--------------------|------------|---------------|-------|
| 1 | ****562R | MORCUENDE | SÁNCHEZ, | MARTA | 18,2 |
| 2 | ****312K | JIMÉNEZ | GIRONDA, | ANDRÉS | 17,68 |
| 3 | ****273P | MORENO | FERNÁNDEZ, | ALBA PATRICIA | 16,22 |
| 4 | ****389X | GIL | IZQUIERDO, | MIGUEL | 15,12 |
| 5 | ****096Y | ORJUELA | SARMIENTO, | MARIBEL | 13,86 |
| 6 | ****594J | ROJO | BORDALLO, | MARIA DOLORES | 13,16 |
| 7 | ****633Z | BLÁZQUEZ | SERRANO, | AURORA | 11,82 |
| 8 | ****096E | JIMÉNEZ | GONZÁLEZ, | EMILIO | 10 |



Página 1



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución ampliación de plazos.

Vistas las Normas Regulatoras de los Planes Activa Empleo, Gastos Corrientes y Gastos Inventariables para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, publicadas en el BOP n.º 16 de 24 de enero de 2023, que en su base sexta en el apartado Plazos de justificación de los planes establece:

“B) Plan Activa Gastos Corrientes. Línea de financiación gastos corrientes del Capítulo II. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.

C) Plan Activa Gastos Inventariables. Línea de financiación gastos de inversión Capítulo VI. Bienes inventariables. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.”

Teniendo en cuenta cualquier otra convocatoria, plan o subvención concedida por la Excm. Diputación de Cáceres, que esté en el tramite actual de plazo de justificación de la subvención.

Vistas las Bases Regulatoras y Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para mobiliario y equipamiento de espacios públicos destinadas a entidades locales municipales con núcleos de población dispersos y población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, ejercicio 2024, publicadas en el BOP n.º 22 de 31 de enero de 2024, que en su base sexta en el apartado Plazo de presentación de solicitudes establece: “Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.”

Vistas las Bases Regulatoras y Convocatoria de subvenciones para la contratación de personal administrativo destinadas a entidades locales con núcleos de población dispersos y población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, ejercicio 2024, publicadas en el BOP n.º 22 de 31 de enero de 2024, que en su base sexta en el apartado Plazo de



Lunes, 4 de marzo de 2024

presentación de solicitudes establece: “Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.”

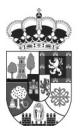
Debido a la incidencia técnica con origen en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, concretamente en el sistema de registro GEISER, que ha afectado a parte de los servicios prestados por la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres durante la tarde del día 28 de febrero de 2024 y el día 29 de febrero de 2024, según el Informe de incidente del Jefe de Servicio de Infraestructuras Digitales de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 29 de febrero de 2024.

Considerando que estos problemas técnicos han supuesto la imposibilidad manifiesta de realizar con normalidad trámites en la Sede electrónica de esta Diputación durante el plazo de presentación de justificación del Plan Activa Gastos Corrientes y Gastos Inventariables y de cualquier otra convocatoria, plan o subvención concedida por la Excm. Diputación de Cáceres, teniendo en cuenta el estado de la tramitación actual de los expedientes y, con el fin de que las entidades beneficiarias de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las justificaciones, resulta necesario ampliar el plazo de justificación hasta el día 8 de marzo de 2024.

Considerando que estos problemas técnicos han supuesto la imposibilidad manifiesta de realizar con normalidad trámites en la Sede electrónica de esta Diputación durante el plazo de presentación de solicitudes de las Convocatorias de mobiliario y equipamiento de espacios públicos y de la contratación de personal administrativo, teniendo en cuenta el estado de la tramitación actual de los expedientes y, con el fin de que las entidades beneficiarias de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las solicitudes, resulta necesario ampliar el plazo de solicitud hasta el día 8 de marzo de 2024.

En base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, “4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

Esta Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente y según lo dispuesto en el art. 34. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los antecedentes citados,



Lunes, 4 de marzo de 2024

RESUELVE

PRIMERO. Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatorias de mobiliario y equipamiento de espacios públicos y de la contratación de personal administrativo, publicadas en el BOP n.º 22 de 31 de enero de 2024, hasta el 8 de marzo de 2024. Y acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de justificaciones de los Planes Activa Gastos Corrientes y Gastos Inventariables publicados en el BOP n.º 16 de 24 de enero de 2023 y de cualquier otra convocatoria, plan o subvención concedida por la Excm. Diputación de Cáceres, hasta el 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 1 de marzo de 2024

José Álvaro Casas Avilés

VICASECRETARIO



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO de Ampliación plazo solicitudes Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de personal administrativo destinada a entidades locales municipales con núcleos de población dispersos y con población inferior a 20.000 habitantes, Cáceres 2024.

BDNS (Identif): 741597.

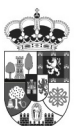
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741597>

Vistas las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la contratación de personal administrativo destinadas a entidades locales con núcleos de población dispersos y población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, ejercicio 2024, publicadas en el BOP n.º 22 de 31 de enero de 2024, que en su base sexta en el apartado Plazo de presentación de solicitudes establece: "Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres."

Debido a la incidencia técnica con origen en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, concretamente en el sistema de registro GEISER, que ha afectado a parte de los servicios prestados por la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres durante la tarde del día 28 de febrero de 2024 y el día 29 de febrero de 2024, según el Informe de incidente del Jefe de Servicio de Infraestructuras Digitales de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 29 de febrero de 2024.

Considerando que estos problemas técnicos han supuesto la imposibilidad manifiesta de realizar con normalidad trámites en la Sede electrónica de esta Diputación durante el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de contratación de personal administrativo,



Lunes, 4 de marzo de 2024

teniendo en cuenta el estado de la tramitación actual de los expedientes y, con el fin de que las entidades beneficiarias de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las solicitudes, resulta necesario ampliar el plazo de solicitud hasta el día 8 de marzo de 2024.

En base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, "4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

Esta Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente y según lo dispuesto en el art. 34. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los antecedentes citados,

RESUELVE

PRIMERO. Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de contratación de personal administrativo, publicada en el BOP n.º 22 de 31 de enero de 2024, hasta el 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 1 de marzo de 2024

Isabel Ruiz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación de plazo justificación Planes Activa Empleo, Activa Gastos Corrientes y Activa Gastos Inventariables para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres 2023.

BDNS (Identif) : 671879.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

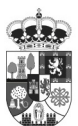
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671879>

Vistas las Normas Reguladoras de los Planes Activa Empleo, Gastos Corrientes y Gastos Inventariables para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, publicadas en el BOP n.º 16 de 24 de enero de 2023, que en su base sexta en el apartado Plazos de justificación de los planes establece:

“B) Plan Activa Gastos Corrientes. Línea de financiación gastos corrientes del Capítulo II. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.

C) Plan Activa Gastos Inventariables. Línea de financiación gastos de inversión Capítulo VI. Bienes inventariables. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2024.”

Debido a la incidencia técnica con origen en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, concretamente en el sistema de registro GEISER, que ha afectado a parte de los servicios prestados por la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres durante la tarde del día 28 de febrero de 2024 y el día 29 de febrero de 2024, según el Informe de incidente del Jefe de Servicio de Infraestructuras Digitales de la Excm. Diputación de Cáceres



Lunes, 4 de marzo de 2024

de fecha 29 de febrero de 2024.

Considerando que estos problemas técnicos han supuesto la imposibilidad manifiesta de realizar con normalidad trámites en la Sede electrónica de esta Diputación durante el plazo de presentación de justificación del Plan Activa Gastos Corrientes y Gastos Inventariables y de cualquier otra convocatoria, plan o subvención concedida por la Excm. Diputación de Cáceres, teniendo en cuenta el estado de la tramitación actual de los expedientes y, con el fin de que las entidades beneficiarias de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las justificaciones, resulta necesario ampliar el plazo de justificación hasta el día 8 de marzo de 2024.

En base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, "4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

Esta Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente y según lo dispuesto en el art. 34. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los antecedentes citados,

RESUELVE

PRIMERO. Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de justificaciones de los Planes Activa Gastos Corrientes y Activa Gastos Inventariables publicados en el BOP n.º 16 de 24 de enero de 2023, hasta el 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 1 de marzo de 2024

Isabel Ruíz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO de Ampliación plazo solicitudes Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para mobiliario y equipamiento de espacios públicos destinadas a Entidades Locales Municipales con núcleos de población dispersos y población inferior a veinte mil habitantes, 2024.

BDNS (Identif.): 741761.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741761>

Vistas las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para mobiliario y equipamiento de espacios públicos destinadas a entidades locales municipales con núcleos de población dispersos y población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, ejercicio 2024, publicadas en el BOP n.º 22 de 31 de enero de 2024, que en su base sexta en el apartado Plazo de presentación de solicitudes establece: "Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres."

Debido a la incidencia técnica con origen en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, concretamente en el sistema de registro GEISER, que ha afectado a parte de los servicios prestados por la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres durante la tarde del día 28 de febrero de 2024 y el día 29 de febrero de 2024, según el Informe de incidente del Jefe de Servicio de Infraestructuras Digitales de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 29 de febrero de 2024.

Considerando que estos problemas técnicos han supuesto la imposibilidad manifiesta de realizar con normalidad trámites en la Sede electrónica de esta Diputación durante el plazo de



Lunes, 4 de marzo de 2024

presentación de solicitudes de la Convocatoria de mobiliario y equipamiento de espacios públicos, teniendo en cuenta el estado de la tramitación actual de los expedientes y, con el fin de que las entidades beneficiarias de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las solicitudes, resulta necesario ampliar el plazo de solicitud hasta el día 8 de marzo de 2024.

En base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, "4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

Esta Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente y según lo dispuesto en el art. 34. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los antecedentes citados,

RESUELVE

PRIMERO. Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de mobiliario y equipamiento de espacios públicos, publicada en el BOP n.º 22 de 31 de enero de 2024, hasta el 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 1 de marzo de 2024

Isabel Ruiz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General año 2024.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albalá por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

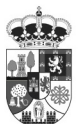
Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Enero de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://aytoalbala.sedelectronica.es/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Albalá, 1 de marzo de 2024
Juan Rodríguez Bote
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación del Reglamento del Día de la Luz.

Visto acuerdo de Pleno de fecha 30/11/2023 sobre la modificación del Reglamento del Día de la Luz.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento del Día de la Luz, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Modificar el artículo 38 del Estatuto Regulador del Día de la Luz, dando cabida en el jurado a personas pertenecientes a las Artes Escénicas, por su relación con el mundo del decorado, puesta en escena, vestuario y todos los atrezos propios del mundo teatral.

ARTÍCULO 38. COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará compuesto por personas del mundo de la prensa, radio o televisión, siendo su decisión inapelable.

38. COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará compuesto por personas del mundo de los medios de comunicación social, de las artes escénicas o similar, siendo su decisión inapelable.

SEGUNDO: Se consolida el incremento en la cuantía de los premios que tuvo lugar en la última edición, así como el reparto que en su día se acordó del premio relativo a “Comparsas”.

ARTÍCULO 28. CUANTÍA QUE SE OTORGA A LAS CARROZAS.

Incrementar la cuantía de 120 euros que se otorga a cada carroza en concepto de subvención a 150 euros”.



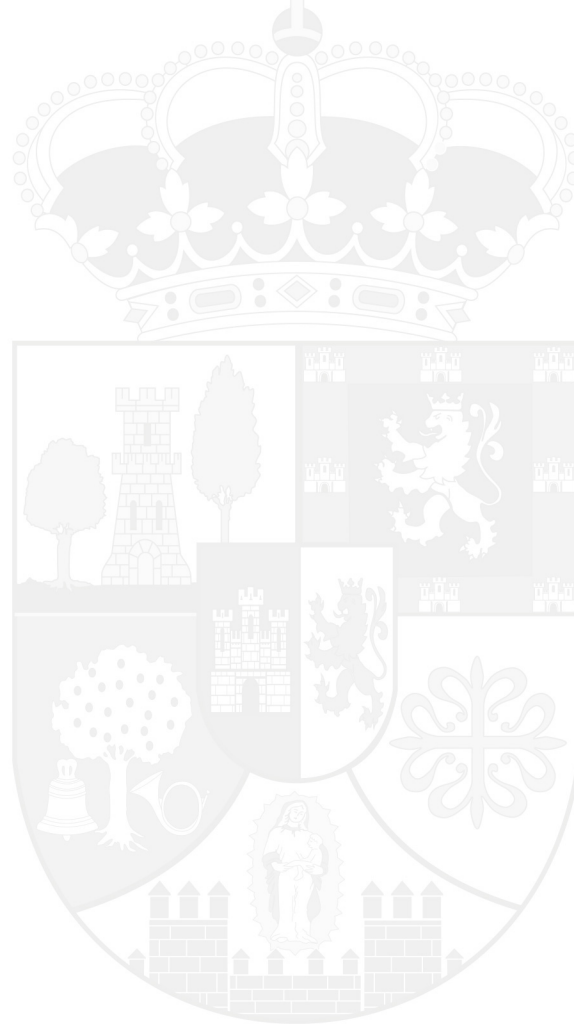
Lunes, 4 de marzo de 2024

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Luz, 28 de febrero de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Lunes, 4 de marzo de 2024

ESTATUTO REGULADOR DE LA FIESTA DE “EL DÍA DE LA LUZ”

1. PREÁMBULO: ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LA FIESTA
2. CAPITULO I: ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA.
3. CAPITULO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JINETES.
4. CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CARROCISTAS, COMPARSAS Y PAREJAS TÍPICAS.
5. CAPITULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESPECTADORES.
6. CAPITULO V: INFRACCIONES Y SANCIONES.

PREÁMBULO: ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LA FIESTA.

La celebración del día de la Luz se lleva a cabo desde el siglo XIII, día en que según cuenta la leyenda, la Virgen de la Luz intercedió para ayudar a las tropas de Alfonso IX, en la lucha contra el ejército árabe. Desde entonces cada lunes de Pascua los arroyanos celebran la festividad de la que se convertiría en su patrona.

Una fiesta de carácter religioso y fervor para los habitantes de la localidad y visitantes, que comienza a primera hora de la mañana del lunes de Pascua con una solemne procesión desde la Iglesia parroquial de la Asunción hasta la Plaza de San Sebastián. Recorrido al que se suman carrozas y caballerías que acompañan a la virgen hasta su ermita.

El momento más destacado de la fiesta y el que despierta mayor interés y emoción entre los presentes son las famosas carreras de caballos, que se suceden a partir de las 12 de la mañana, entre la Plaza de San Sebastián y la calle Corredera. En estas carreras, jinetes individuales o en parejas corren a gran velocidad entre las miles de personas que asisten entusiasmadas al evento. Asistentes que jadean la pericia de los jinetes, ataviados con trajes vistosos; y el brío de los caballos. Todo un espectáculo que le valió a la fiesta la declaración en 1997 de fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

Tras las carreras, en torno a las dos de la tarde se realiza la procesión de regreso de la patrona, desde la plaza de San Sebastián hasta la parroquia de la Asunción. Una imagen que estará acompañada por los jinetes y caballos que anteriormente participaron en las carreras del Día de Luz.

CAPITULO I: ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA

1. EMPLAZAMIENTOS:

La fiesta del Día de la Luz, tendrá varios emplazamientos entre los que se destacan:

- **“La corredera”** Formada por tres calles Virgen de la Luz, Muñoz Chaves y Luis Chaves.
- **“Plaza de la Constitución”.**
- **“Plaza de San Sebastián”.**
- **Camino de la Luz.**
- **Dehesa de la Luz y Santuario.**
- **Corredor de Seguridad y evacuación sanitaria.** Que la conforman las siguientes calles: San Sebastián, Hilacha, Camberos, Gabriel y Galán, Travesía de Santa Ana, Hermanos Caba.
- **Calles de regreso de caballos y jinetes de la carrera de las 8:00:** Se realizará por las calles Charca, Ronda Concejo, Santa Teresa y Plaza Constitución.
- **Calle de regreso de caballos y jinetes de la carrera de las 12:00:** Se realizará por las calles Rafael Chaparro, Oscura, Sta. Ana, Francisco Pizarro, Pozo del Hambre, Derechos Humanos y San Esteban.
- **Calles de regreso de carrozas:** Rafael Chaparro, Plaza de Divino Morales, San Antón y Carretera de Alcántara.



Lunes, 4 de marzo de 2024

- **Calles cortadas al tráfico:** Además de las calles anteriormente mencionadas (excepto la Carretera de la Alcántara) estarán igualmente cortadas al tráfico las siguientes calles, Parra, Gabriel y Galán, Plaza de la Libertad y Santa Ana.

2. HORARIOS:

- **7:30 Mañana:** Inicio de todo el operativo de seguridad y de atención sanitaria.
- **De 8:00 a 9:30 horas:** Desarrollo de las carreras de caballos desde la Plaza de la Constitución hasta la Plaza de San Sebastián.
- **9:30 horas a 10:00:** Procesión desde la Plaza de la Constitución hasta la Plaza de San Sebastián y traslado hasta el Santuario de la Virgen de la Luz.
- **10:00 a 12:00:** Actos religiosos en la dehesa de la Luz, consistentes en procesión a la patrona la Virgen de la Luz, y misa en el Santuario de la patrona de Arroyo de la Luz.
- **12:00 hasta terminación con procesión:** Desarrollo en la "Corredera" de las carreras de caballos, desfile de carrozas, comparsas y parejas típicas ataviadas, y terminación con procesión hasta la Plaza de la Constitución.
- **Resto del día:** La fiesta continuará ya trasladada a todas las calles de la localidad.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS JINETES:

Todos los jinetes que deseen participar en el día de la Luz, deberán previamente inscribirse en el Ayuntamiento. El plazo de inscripción terminará el lunes anterior al día de la Luz a las 13 horas.

Todo jinete que no se inscriba antes de esa fecha y de esa hora, quedará excluido de participar en la carrera.

Si algún jinete inscrito no pudiera participar en la carrera deberá comunicarlo al Ayuntamiento en cualquier momento a través del teléfono de la policía local.

Los menores de edad solo podrán participar en la carrera como jinetes si existe una previa autorización por escrito del padre y la madre, manifestando su conformidad expresa de participación de su hijo/a, a sabiendas y conocedores del riesgo y los peligros que entraña dicha participación en las carreras como jinete.

Unos días antes se convocará a los padres/madres o tutores de los menores a una reunión para reiterarles sobre los riesgos y peligros que entraña dicha participación y para contestar a cualquier duda que les pueda surgir, a dicha reunión asistirá el secretario del Ayuntamiento.

Todos los jinetes que se inscriban firmarán un documento de aceptación de todas las normas recogidas en el presente Estatuto, quedando excluidos de participar en la carrera, aquellos que no firmen dicho documento.

4. INSCRIPCIÓN DE LAS CARROZAS:

Las carrozas que deseen participar el Día de la Luz en el desfile, han de estar inscritas en el Ayuntamiento antes del VIERNES DE CARNAVAL a las 14:00 horas, haciendo constar el título de la carroza, nombre, dirección y teléfono de un responsable de la carroza al que se podrá llamar para reuniones, información. El Miércoles de Ceniza se realizará el reparto, o sorteo en su caso, de las plataformas entre las carrozas inscritas. Debiendo asimismo facilitar el día de la Luz el teléfono del conductor de la carroza para garantizar la buena organización.

Los menores de edad solo podrán participar en las carrozas si existe una previa autorización por escrito del padre y la madre, manifestando su conformidad expresa de participación de su hijo/a, a sabiendas y conocedores del riesgo y los peligros que entraña dicha participación en las carrozas.

Unos días antes se convocará a los padres/madres o tutores de los menores a una reunión para reiterarles sobre los riesgos y peligros que entraña dicha participación y para contestar a cualquier duda que les pueda surgir, a dicha reunión asistirá el secretario del Ayuntamiento.



Lunes, 4 de marzo de 2024

5. SEGUROS:

El Ayuntamiento contratará un seguro de responsabilidad civil para cubrir la responsabilidad civil de cualquier siniestro que pudiera ocasionarse con ocasión de la carrera de caballos y el desfile de carrozas por daños a terceras personas que no sean ni jinetes ni caballistas.

Igualmente contratará el Ayuntamiento un seguro de accidentes para cubrir daños ocasionados en los propios jinetes, en este caso solo los mayores de 14 años, ya que solo permite la Ley su aseguramiento en seguros de accidentes que cubra los daños que sufra el jinete.

El Ayuntamiento también contratará un seguro de accidentes para los participantes en las carrozas.

Se recomienda que todos los jinetes participantes deberán igualmente estar asegurados para cubrir sus posibles accidentes. Cada carroza deberá también tener un seguro que cubra los daños producidos por el vehículo y las plataformas o remolques.

6. DESARROLLO DE LA CARRERA DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA:

El recorrido por la mañana desde la Plaza de la Constitución hacia la Plaza de San Sebastián comenzará a partir de las 8:00 horas estando regulada la participación de los jinetes y caballos por los 6 miembros responsables de la salida.

Se respetará rigurosamente el orden de salida. Los participantes que se incorporen a la salida del recorrido por la mañana habrán de guardar el turno que le corresponda según su incorporación al mismo.

Los caballos/jinetes que se incorporen más tarde tendrán que amoldarse al número de vueltas que aún queden por realizarse y que finalizarán cuando salga la procesión hacia el Santo. Excepcionalmente se podrá dar la salida a caballos que por motivos extraordinarios (nerviosismo u otra causa) suponga un peligro para el resto de participantes.

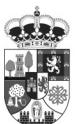
Al bajar para efectuar otra vuelta los caballos han de entrar en la Plaza de la Constitución por las calles Concejo y Santa Teresa de Jesús (Bar la Cueva), dichas calles al ser estrechas se prohíbe que en las mismas los jinetes se esperen unos a otros ya que supone un peligro para el resto de jinetes y viandantes. Al llegar a la plaza han de dar la vuelta a la misma colocándose en la zona de la cabina de teléfonos y esperar la señal de salida de los responsables de salida.

7. DESARROLLO DE LA CARRERA DE LAS 12:00 HORAS:

Los distintos caballos y jinetes que vayan a participar en la carrera deberán situarse a lo largo de la calle San Sebastián, desde donde los responsables de la salida les indiquen. Se tratará en todo caso de evitar embotellamientos. La referencia para el orden de salida será el caballo. Tendrán preferencia de salida los caballistas que hayan asistido con sus caballos a la Ermita de la Luz, los cuales no podrán regresar al pueblo hasta que la Virgen no esté dentro de la Ermita. Para entrar en la Corredera los jinetes no podrán venir corriendo desde atrás, se iniciará la carrera desde las esquinas de entrada a la Corredera. En los casos de colleras siempre se rompen hacia atrás, nunca hacia delante.

8. NÚMERO MÁXIMO DE VUELTAS DE CABALLOS Y JINETES:

Cada jinete podrá correr con uno o varios caballos diferentes. Cada caballo y cada jinete podrán participar con un máximo de cuatro vueltas a lo largo de la "Corredera", dos antes de la salida de las carrozas y otras dos como máximo después de terminar la primera vuelta dichas carrozas. Se controlará este número máximo de vueltas por las responsables de la salida. Por parte de la organización se recomienda evitar salir 3 caballos/jinetes en collera debido al peligro que ello supone en ciertos tramos demasiado estrechos durante el recorrido.



Lunes, 4 de marzo de 2024

9. NÚMERO MÁXIMO DE VUELTAS DE LAS CARROZAS DURANTE EL DESFILE:

Las carrozas inscritas podrán como máximo dar dos vueltas al circuito de la corredera, la primera vuelta después de las primeras vueltas de los jinetes, y la última después de las últimas vueltas de los jinetes.

10. RESPONSABLES DE SALIDA:

El Ayuntamiento nombrará un máximo de 6 responsables de salida, entre personas de reconocida experiencia en el mundo del caballo de la localidad, los cuales serán asignados por las asociaciones de caballos y caballistas que no pertenecen a ninguna asociación.

Estos responsables de salida serán los encargados de organizar la salida de todos los caballos, tanto en el recorrido de las 8 de la mañana, como en el que comienza a las 12 horas, los cuales colaboran de forma voluntaria.

Todos los jinetes están obligados a obedecer sus indicaciones, pudiendo ser sancionado aquellos que no lo hicieren.

Los responsables de salida, se encargarán que los jinetes que pretendan correr estén dentro de la lista definitiva de jinetes inscritos, prohibiendo totalmente la salida a jinetes que no se encuentren en dicha lista definitiva. Igualmente controlaran la colocación de los jinetes para la salida y el número máximo de vuelta de cada caballo.

11. CONTROLADOR DE LA SALIDA:

Se nombrará por el Ayuntamiento un controlador de salida, responsable de parar la carrera en caso de accidente o incidente, a indicación del jefe de operaciones u otra autoridad competente.

12. APOYO POLICIAL A LOS RESPONSABLES Y CONTROLADORES DE SALIDA

Se prestará en todo momento apoyo de seguridad a los responsables y controladores de salida, ante cualquier incidente o altercado que pudiera producirse.

13. COLABORACIÓN CIUDADANA:

Se solicita de manera expresa un comportamiento sereno y tolerante tanto de participantes como de espectadores. Igualmente la colaboración ciudadana para poder evitar todos los actos que sean contrarios al espíritu de la fiesta, cualquier acto de participantes o de espectadores que pueda poner en peligro la seguridad de otras personas en cualquier momento de la fiesta se solicita que sea comunicado de inmediato a la policía local.

14.- TERMINACIÓN DE LA CARRERA Y EL DESFILE DE CARROZAS:

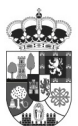
La carrera y el desfile de carrozas en la Corredera siempre terminará cuando así lo indique la autoridad competente bien sea el alcalde o persona en quien delegue.

La carrera podrá terminar:

1. Porque los jinetes hayan dado el número de vueltas previstas (un máximo de 4) y las carrozas igualmente (un máximo de dos).
2. Porque se haya producido un alargamiento excesivo de la fiesta por cualquier motivo.
3. Por cualquier otro motivo de gravedad, incidentes o altercados públicos, problemas de seguridad, problemas sanitarios, accidentes graves.

CAPITULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JINETES

15. INSCRIPCIÓN:



Lunes, 4 de marzo de 2024

Todo jinete tiene el derecho y la obligación de inscribirse en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para poder participar en las carreras de caballos del Día de Luz, y antes de las 13 horas del lunes anterior al lunes de celebración del Día de la Luz.

Su inscripción le dará derecho a formar parte de una lista provisional de inscritos, y tras ser analizada dicha lista por una comisión creada al efecto, la posibilidad de formar parte de la lista definitiva de participantes, si no quedase excluido por algún motivo expreso.

Solo podrán participar como jinetes los que figuren en la lista definitiva de participantes, quedando por tanto prohibida la participación a aquellos que no figuren en dicha lista.

Sólo será válida la inscripción de los menores de edad si viene acompañada de un documento de autorización expresa confeccionado por el Ayuntamiento y firmado por el padre y la madre del menor.

16. SEGUROS:

Todos los jinetes participantes estarán cubiertos de las posibles responsabilidades civiles que pudieran ocasionar accidentes en los que se vieran envueltos, en la medida de las garantías y las coberturas del correspondiente seguro contratado por el Ayuntamiento cada año.

Igualmente el Ayuntamiento contratará un seguro de accidentes que prestará cobertura ante los daños sufridos por un jinete, en la medida de las coberturas correspondientes de ese seguro contratado por el Ayuntamiento.

La legislación vigente impide la contratación de seguros de accidentes para los menores de 14 años que pudieran cubrir sus daños personales como participantes.

17.- ASISTENCIA JURÍDICA:

El Ayuntamiento prestará asistencia jurídica gratuita a través de sus servicios jurídicos a todos los jinetes participantes durante la celebración de las carreras, por las posibles, reclamaciones, denuncias o demandas de las que fueran sujetos, dentro del desarrollo normal de la fiesta, y en todos los casos de accidentes fortuitos que se ocasionasen.

18.- VESTIMENTA:

Desde la organización se recomienda una vestimenta acorde con la historia y las costumbres Arroyanas, siendo el pantalón negro y la camisa blanca, las prendas recomendadas para que la

carrera por la Corredera se convierta igualmente en una promoción de nuestras costumbres. Desaconsejamos por lo tanto aquellas vestimentas que lejos de promocionar nuestras tradiciones lo que hacen es promocionar en una fiesta local la vestimenta de otras fiestas muy diferentes a la nuestra. Igualmente desde la organización se recomienda el uso de la manta Arroyana en algunos momentos del día, como la procesión.

19. PORTADOR DEL PENDÓN:

El portador del Pendón durante la procesión será elegido por la Comisión Organizadora entre las personas propuestas por las asociaciones de caballistas asistentes a las reuniones preparatorias del Día de la Luz.

20. ASISTENCIA A LA LUZ:

Se recomienda a los jinetes participantes que una vez terminada la procesión de las 9,30 horas en la Plaza de San Sebastián acudan al Santuario de la Luz, para mantener una tradición asentada de la fiesta. Dichos asistentes tendrán prioridad a la hora de la salida en la carrera de las 12 horas.

21. PARTICIPACIÓN EN LA PROCESIÓN DE FINAL DE FIESTA:



Lunes, 4 de marzo de 2024

Se recomienda a los jinetes participantes su participación en la procesión final de la fiesta, una vez que haya terminado las carreras y el desfile de carrozas, para mantener una tradición asentada de la fiesta.

22. DURACIÓN DE LAS CARRERAS:

Se establece un número máximo de cuatro vueltas por caballo y jinete, terminando las carreras de manera ordinaria, cuando se hayan producido dichas vueltas, y extraordinariamente cuando algún imprevisto así aconseje dicha terminación, a juicio de las autoridades competentes.

23. ACEPTACIÓN DE LAS INDICACIONES DE LOS ORGANIZADORES:

Todo jinete participante deberá acatar en todo momento las indicaciones dadas por los responsables de salida, por el controlador de salida, o las autoridades y fuerzas de seguridad actuantes, cometiendo una infracción grave por el que podrá ser sancionado si no cumple tal deber.

24. FAVORECIMIENTO DE LA FIESTA:

Todo el jinete participante deberá actuar desde las 8 de la mañana hasta que termine la procesión final de fiesta, con una actitud de favorecer el espíritu de la fiesta mayor de Arroyo de la Luz. Absteniéndose de realizar actuaciones que dañen la imagen de la fiesta, o que supongan una alteración del desarrollo normalizado de la misma.

25. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL ESTATUTO:

Todo jinete a la hora de inscribirse deberá firmar un documento por el que afirme conocer la totalidad de las normas recogidas en este Estatuto y comprometiéndose en todo momento a acatarlas.

26. RECUERDO DE PARTICIPACIÓN:

Todo jinete inscrito y que haya participado en las carreras del Día de la Luz, tendrá un regalo-recuerdo de dicha participación ofrecido por el Ayuntamiento, y que cada jinete podrá recoger en la semana siguiente a la celebración del Día de la Luz.



Lunes, 4 de marzo de 2024

CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CARROCISTAS, COMPARSAS Y PAREJAS TÍPICAS ATAVIADAS.

27. INSCRIPCIÓN DE LAS CARROZAS:

Las carrozas que deseen participar el Día de la Luz en el desfile, han de estar inscritas en el Ayuntamiento antes del VIERNES DE CARNAVAL a las 14:00 horas, haciendo constar el título de la carroza, nombre, dirección y teléfono de un responsable de la carroza al que se podrá llamar para reuniones, información, etc.

Aquellas carrozas que deseen disponer de plataforma municipal podrán participar en el reparto, o sorteo en su caso, que tendrá lugar el Miércoles de Ceniza.

28. SUBVENCIÓN DE LAS CARROZAS:

Las carrozas inscritas correctamente podrán solicitar una subvención al Ayuntamiento para ayuda en la elaboración de la misma, que será de 150 euros.

29. PLATAFORMAS MUNICIPALES:

El ayuntamiento actualmente dispone de 6 plataformas para montar las carrozas. La reserva de las mismas será:

- Cada carroza participante solo podrá solicitar una plataforma.
- Se concederán por riguroso orden de petición si el número de carrozas participantes es igual o menor al número de plataformas.
- Si las carrozas participantes superan el número de plataformas éstas se sortearán entre todas las peticiones.
- Si las carrozas participantes es menor que el número de plataformas y alguna carroza necesita una segunda plataforma se le concederá por orden de petición.
- En el caso de que varias carrozas solicitaran una segunda plataforma y no hubiera suficientes se procederá al sorteo de las mismas.
- La concesión y sorteo de las plataformas se realizará el Miércoles de Ceniza.

30. COMPOSICIÓN DE LAS CARROZAS:

Las carrozas estarán compuestas como mínimo de un tractor y remolque o un camión, en el que deberá ir bien visible el número que proporcionará el Ayuntamiento.

El remolque cubrirá sus laterales, así como la parte posterior con una tela que tape las ruedas y la parte baja de dicho remolque.

31. DECORADO DE LAS CARROZAS:

Las carrozas podrán incluir el decorado que estimen oportuno sus componentes, siendo obligatorio que todas lleven un mural con el título de la carroza como mínimo.

32. PUBLICIDAD EN LAS CARROZAS:

Se permitirá un pequeño mural o tablero de 80 x 60 cms. como máximo donde se podrá incluir la publicidad de la empresa o empresas que colaboren en la realización de la carroza, dicho mural irá perfectamente rotulado con la publicidad que incluya y su colocación será en el techo del tractor o encima del mural que contenga el título de la carroza, no permitiéndose ningún otro tipo de publicidad.

33. DESARROLLO DEL DESFILE DE CARROZAS:

- No se podrá detener la carroza sin ningún motivo, a no ser por fuerza mayor, de manera que pueda crear agolpamiento o retrasos no deseados.



Lunes, 4 de marzo de 2024

- Es recomendable que cada una de las carrozas mantengan una marcha constante y regular.
- Se aconseja mantener una distancia prudencial de 10 metros para distinguir una carroza de otra.

34. ORGANIZACIÓN DEL DESFILE DE CARROZAS: El desfile de carrozas comenzará cuando hayan terminado las primeras vueltas de los caballos, comenzando en la plaza de San Sebastián y terminando en la Plaza de la Constitución, se estima que este desfile debe durar aproximadamente media hora.

Las carrozas deberán volver al terminar su primera vuelta al inicio del recorrido, en la calle San Sebastián a través de las siguientes calles Rafael Chaparro, Plaza del Divino Morales, San Antón, Carretera de Alcántara.

La segunda vuelta del desfile de carrozas comenzará cuando hayan terminado las carreras de caballos, comenzando nuevamente en la plaza de San Sebastián y terminando en la Plaza de la Constitución.

35. PREMIOS A LAS CARROZAS:

Además de las subvenciones las carrozas tendrán los siguientes premios,

PREMIOS COLECTIVOS: La puntuación para premiar las carrozas se realizará de la siguiente forma:

Se dividirá en cuatro apartados y se puntuará individualmente de 0 a 10 a

1. MEJOR DECORADO TOTAL ELABORADO.
2. MEJOR VESTUARIO DE TODOS LOS COMPONENTES.
3. MEJOR PUESTA EN ESCENA Y ANIMACIÓN DE SUS COMPONENTES.
4. MEJOR MURAL.

La suma de los 4 apartados dará como puntuación final las cinco primeras carrozas ganadoras con las siguientes cuantías:

- 1º PREMIO: 700,00 €
- 2º PREMIO: 550,00 €
- 3º PREMIO: 400,00 €
- 4º PREMIO: 300,00 €

PREMIOS ESPECÍFICOS: La puntuación individual servirá para conceder premios específicos en los apartados antes mencionados, y que consistirán en:

1. PREMIO AL MEJOR DECORADO ELABORADO: 150,00 €.
2. PREMIO AL MEJOR VESTUARIO DE TODOS SUS COMPONENTES: 150,00 €.
3. PREMIO A LA MEJOR PUESTA EN ESCENA Y ANIMACIÓN: 150,00 €
4. PREMIO AL MEJOR MURAL: 150,00 €.

36. PARTICIPACIÓN DE LAS COMPARSAS:

Se permite la participación de Comparsas siempre y cuando el número mínimo de sus componentes sea de 10 personas o superior.

Premios Comparsas:

PREMIOS ESPECÍFICOS:

La puntuación para premiar las comparsas se realizará de la siguiente forma:

Se dividirá en tres apartados y se puntuará de 0 a 10, la suma de las puntuaciones servirá para conceder los siguientes:



Lunes, 4 de marzo de 2024

1. PREMIO AL MEJOR VESTUARIO DE TODOS SUS COMPONENTES: **150,00 €.**
2. PREMIO A LA MEJOR PUESTA EN ESCENA: **150,00 €.**
3. PREMIO A LA MEJOR ANIMACIÓN: **150,00 €.**

37. PARTICIPACIÓN DE PAREJAS ATAVIADAS CON TRAJES TÍPICOS ESTREMEÑOS:

Las parejas ataviadas con trajes típicos extremeños participarán tanto montadas a caballo como en carruajes una sola vez y su hora de salida desde la plaza de San Sebastián serán las 11:45.

Premios Trajes Típicos Extremeños:

Para las parejas ataviadas con el traje típico extremeño se establecen los siguientes premios:

1. Primera pareja seleccionada: **60 €**
2. Segunda pareja seleccionada: **40 €**
3. Tercera pareja seleccionada: **30 €**

38. COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará compuesto por personas del mundo de los medios de comunicación social, de las artes escénicas o similar, siendo su decisión inapelable.

39. PUBLICIDAD DE LOS PREMIADOS:

Los premios del desfile de carrozas se harán público durante la semana siguiente de la celebración del Día de la Luz, mediante comunicado colocado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del que se dará igualmente cuenta a todas las carrozas participantes.

CAPITULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESPECTADORES

40. ENTRADA EN ESPACIO CERRADO Y PELIGROSO:

El Ayuntamiento declara de manera oficial las calles, Luis Chaves, Virgen de la Luz y Muñoz Chaves como un espacio cerrado y peligroso, colocando carteles en todos los accesos a dichas calles informando de tal declaración, y advirtiendo y aconsejando a todos los espectadores que extremen todas las precauciones posibles para evitar indeseados accidentes.

41. ACCESO CON ELEMENTOS PELIGROSOS:

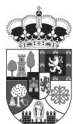
Se prohíbe de manera expresa la entrada y la colocación o utilización en las calles Luis Chaves, Virgen de la Luz y Muñoz Chaves de elementos que puedan suponer un peligro para la integridad física de las personas en un espacio cerrado y peligroso como es la Corredera el Día de la Luz tales como sillas, mesas, carros de compra, barreños repletos de botellas, neveras portátiles u otros similares. Aquellos que sean portadores de dichos elementos podrán ser expulsados de la corredera además de sancionados administrativamente.

42. ACTUACIONES PELIGROSAS POR PARTE ESPECTADORES:

Cualquier espectador que durante las horas de las carreras y los desfiles de las carrozas tenga comportamientos inadecuados que puedan poner en peligro la integridad física de otros espectadores o de jinetes y caballos o participantes de las carrozas, podrá ser expulsado de la corredera y sancionado administrativamente, independientemente de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir.

43.-ENTRADA DE NIÑOS/AS EN LA CORREDERA:

Todo padre o madre estará obligado a cumplir el deber de vigilancia y atención sobre sus hijos, de manera especial en el espacio cerrado y peligroso con carreras de caballos como es la Corredera. Se recomienda no introducir carritos o cochecitos de niños/as por el riesgo que estos suponen para sí mismo y otros.



Lunes, 4 de marzo de 2024

44. INDICACIÓN LUGARES DE ATENCION SANITARIA:

A lo largo de toda la corredera se colocaran indicaciones informativas sobre los diferentes puntos de atención sanitaria, para cualquier persona que los necesite.

45. INFORMACIÓN PERMANENTE POR MEGAFONÍA:

A lo largo de toda la corredera se instalaran altavoces de megafonía, a través de los cuales se anunciaran la situación de los caballos en la corredera, y al mismo tiempo se informará puntualmente de cualquier noticia de interés o situación de peligro.

46. COLOCACIÓN PANTALLA GIGANTE EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN:

En la plaza de la Constitución se instalará una pantalla Gigante desde donde se podrá seguir la carrera de caballos y el desfile de carrozas. Se recomienda desde la organización que aquellas personas bien por razón de edad, de movilidad reducida o por tener niños de corta edad, puedan seguir la carrera a través de dicha pantalla.

47. RECOMENDACIONES DE AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA:

Todos los espectadores están obligados a obedecer las indicaciones que les efectúen los miembros de entidades de seguridad que estarán trabajando ese día en la corredera, pudiendo cometer aquellos que no cumplan sus indicaciones, infracciones sancionadas administrativamente

CAPITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

48. JINETES NO INSCRITOS:

Los jinetes no inscritos e integrantes de la lista definitiva de participantes no podrán participar en ninguna de las carreras, ni las de las 8 de la mañana ni en la de las 12.

Si por cualquier razón un jinete no inscrito y no integrado en la lista definitiva de participantes, corriera en la Corredera el Día de la Luz, cometerá una infracción grave y será sancionado con multa de 1.000 euros y la prohibición de participar en otras carreras del Día de la Luz durante un periodo de 5 años consecutivos, haciéndose íntegramente responsable de los daños que pudiera producir.

49. CARROZAS NO INSCRITAS:

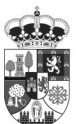
No podrá participar en el desfile de carrozas ninguna carroza no inscrita. Si por cualquier razón una carroza no inscrita participara, sus integrantes cometerán una infracción grave, siendo sancionado con una multa de 1.000 euros y la prohibición de participar en otros desfiles de carrozas durante los próximos 5 años.

50. COLOCACIÓN EN LAS SALIDAS:

Todos los jinetes participantes deberán colocarse siguiendo el orden establecido en este estatuto en las salidas de las carreras, al igual que siguiendo las recomendaciones de los responsables de salida.

Si algún jinete no siguiera dichas normas o recomendaciones a juicio de los responsables de salida, podrá cometer una infracción y ser sancionado con multa de 600 euros y la prohibición de participar en las carreras en 3 años siguientes.

51. ACTUACIÓN ANTE LAS INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES Y CONTROLADORES DE SALIDA:



Lunes, 4 de marzo de 2024

Todo jinete que no obedezca las indicaciones de los responsables y los controladores de salida, cometerá una infracción y podrá ser castigado con una multa de 600 euros y la imposibilidad de participar en carreras en 3 años siguientes.

52. PARADAS EN EL RECORRIDO:

Todo jinete que realice paradas no autorizadas en la corredera, o introduzca de la mano a los caballos en la misma, salvo autorización de los responsables de salida, cometerán una infracción y podrá ser castigado con multa de 600 euros y la imposibilidad de participar en las carreras los siguientes 3 años.

53. ACTOS ORGANIZADOS CONTRARIOS A LA FIESTA:

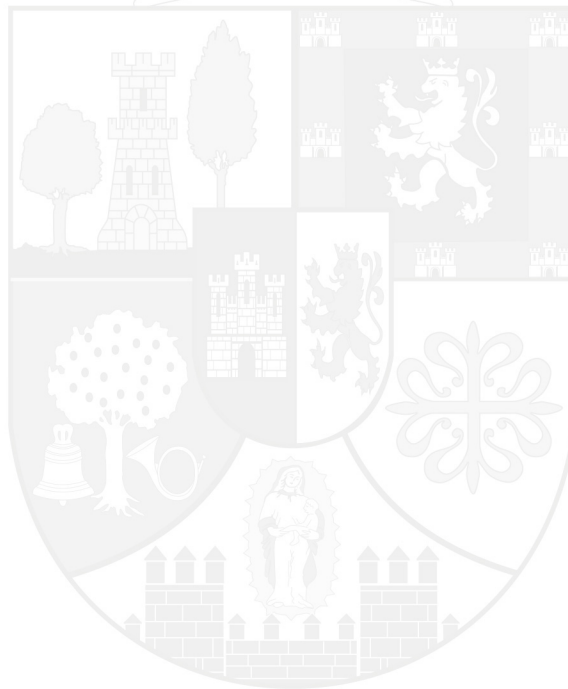
Cualquier jinete que realice actos que perjudiquen o modifiquen el desarrollo normal y tradicional de la fiesta en perjuicio de la imagen de la misma, podrá ser sancionado con multa de 600 euros y la imposibilidad de participar en las carreras los siguientes 3 años.

54. INTRODUCCIÓN DE ELEMENTOS PELIGROSOS EN LA CORREDERA POR ESPECTADORES:

Todo espectador que introduzca o utilice elementos peligrosos en la corredera, tales como sillas, mesas, carros de compra, cubos repletos de bebidas u otros similares, podrá ser expulsado de la corredera y sancionado con multa de 600 euros.

55. ACTUACIONES PELIGROSAS EN LA CORREDERA POR PARTE ESPECTADORES:

Todo espectador que realice actos que puedan poner en peligro la seguridad y la integridad física de otros espectadores, jinetes, caballos, carroceros, cometerá una infracción y podrá ser expulsado de la corredera y sancionado con multa de 600 euros.



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabrero

ANUNCIO. Modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización.

Mediante decreto de Alcaldía 2024-0015, de 23 de febrero de 2024, se ha resuelto aprobar la modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245, de fecha 27 de diciembre de 2022. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de dicho decreto:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases que se anexan, por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Convocar el referido proceso selectivo.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrero, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. Publicar un anuncio relativo a las bases y convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo/a en el Diario Oficial de Extremadura.

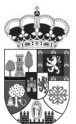
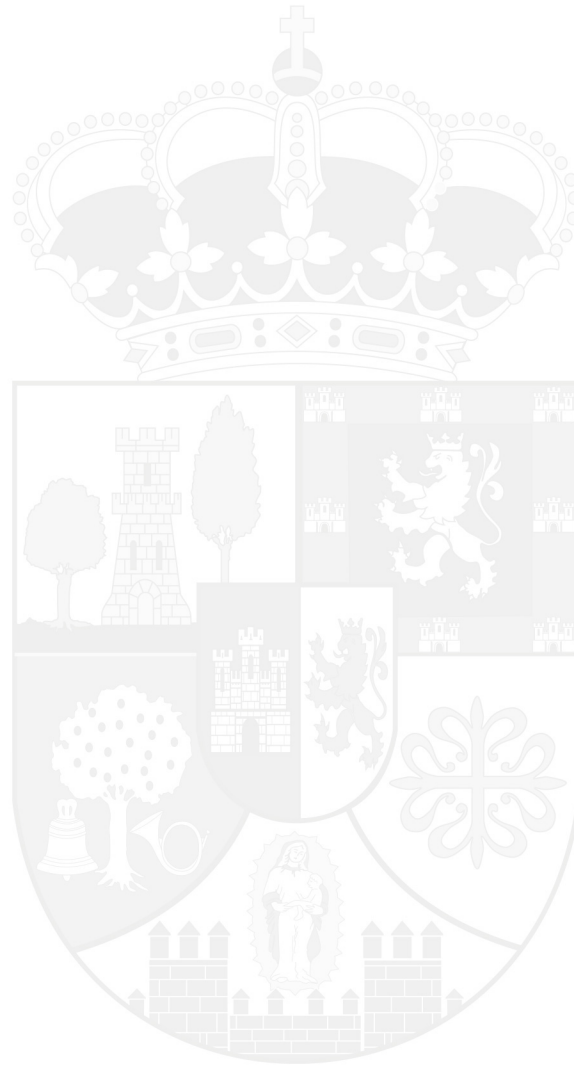
Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.



Lunes, 4 de marzo de 2024

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Cabrero, 27 de febrero de 2024
Carlos Izquierdo García
SECRETARIO - INTERVENTOR



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, SEGÚN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es cubrir con carácter definitivo 1 plaza vacante de naturaleza estructural cubierta temporalmente, con el fin de reducir el empleo temporal en el Ayuntamiento de Cabrero, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, y a la vista de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por decreto de Alcaldía 2022-0041, de fecha 26 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 101, de fecha 30 de mayo de 2022, la cual fue modificada por decreto de Alcaldía 2022-0080, de fecha 21 de diciembre de 2022, así como por decreto de Alcaldía 2024-0007, de fecha 23 de enero de 2024, y las modificaciones se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 246, de fecha 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 20, de fecha 29 de enero de 2024.

Las presentes bases regulan el proceso selectivo para el acceso, mediante contrato laboral, a 1 plaza de auxiliar administrativo/a, en aplicación de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las características de la plaza vacante son:

Naturaleza: laboral fijo.

Grupo y subgrupo de clasificación: C y C2.

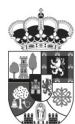
Titulaciones exigibles: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional, o equivalente.

La jornada será de 37,5 horas semanales.

Denominación: auxiliar administrativo/a.

Número total de vacantes: 1.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Forma de selección: concurso.

Reserva a personas con discapacidad: no.

SEGUNDA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Son funciones del/de la auxiliar administrativo/a, a título enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

- Apoyo administrativo.
- Atención al/a la ciudadano/a.
- Gestión de archivos.
- Tratamiento de textos.
- Cumplimentación de documentos.
- Cálculo sencillo.
- Tramitación de expedientes.
- Almacenamiento de datos.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Ser español/a o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

f) Poseer alguna de las titulaciones exigibles señaladas en la base primera, es decir: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional, o equivalente.

La presentación de la solicitud de participación por parte de los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes pidiendo tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo normalizado contenido en el Anexo I, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Cabrero o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentará, junto a la solicitud:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.
- Copia de alguna de las titulaciones exigibles.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se pretenda hacer valer en la fase de concurso. La acreditación de los méritos se realizará a través de la documentación indicada en la base octava.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

La convocatoria del proceso selectivo, así como las presentes bases se publicarán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrero y en su sede electrónica:

<https://cabrero.sedelectronica.es/info.2>

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La presentación de la instancia fuera de plazo establecido supondrá causa de exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

Los/as aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación, tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrero como en su sede electrónica, de su nombre, apellidos y calificaciones en las listas de admitidos/as y excluidos/as, en aquellas otras derivadas de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y del/de la aspirante propuesto/a para su contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

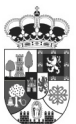
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la corporación dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes aprobando la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar, si es posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, la Presidencia de la corporación procederá a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá dentro de lo posible a la paridad entre hombres y mujeres.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

No podrá formar parte del tribunal calificador el personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as, el personal laboral temporal, ni el personal eventual.

El tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía y contará con 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales.

El nombramiento de los/as miembros del tribunal calificador se hará público de la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros ni sin la presencia del/de la presidente/a y del/de la secretario/a. En caso de ausencia del/de la presidente/a, será sustituido/a por los/as vocales, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal calificador.

Los/as miembros del tribunal calificador habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al/a la Sr./Sra. presidente/a de la corporación, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal calificador queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo, pudiendo asimismo disponer la incorporación de asesores/as especialistas. Estos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz, pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y si el tribunal calificador conociera que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la corporación, quien resolverá, previa audiencia del/de la interesado/a.

El tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

SÉPTIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de 1 sola fase:

- Concurso.

OCTAVA. FASE DE CONCURSO.

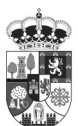
Se procederá a la valoración de méritos, documentalmente justificados, de aquellos/as aspirantes que hayan sido admitidos/as. **Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en absoluto o que no se acrediten documentalmente de manera suficiente, no serán valorados.**

En la fase de concurso se valorarán los méritos siguientes:

- a) Méritos relativos a la experiencia profesional (con una puntuación máxima de 8,500 puntos):
 - 0,500 puntos por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Cabrero.
 - 0,125 puntos por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a de cualquier otra entidad local diferente al Ayuntamiento de Cabrero.
 - 0,063 puntos por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a de cualquier otra administración pública que no sea entidad local.
 - 0,038 puntos por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a de cualquier empresa privada.

Acreditación: informe de vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral, si realizó los servicios como personal laboral; o informe de vida laboral y fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral, si realizó servicios como personal funcionario. Dado que el Ayuntamiento de Cabrero no tiene digitalizado su archivo, la experiencia profesional en dicho consistorio ha de ser acreditada documentalmente por la persona aspirante y no se incorporará la documentación justificativa al expediente de oficio por la administración. **Si se cuenta con experiencia profesional como auxiliar administrativo/a, el informe de vida laboral actualizado resulta necesario aportarlo junto a la instancia en todo caso. No se valorará la experiencia profesional**

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

relacionada con el puesto de trabajo justificada documentalmente únicamente:

- Con fotocopia del contrato de trabajo u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral.
- Con fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral.
- Con informe de vida laboral.

El cómputo de la experiencia laboral se efectuará por periodos de 6 meses de trabajo. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 180, de tal manera que lo que se valorará en cada apartado será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente contratado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como la permanencia en situación de servicios especiales, se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien al/a la interesado/a.

b) Méritos relativos a la titulación (con una puntuación máxima de 1,500 puntos). Por acreditar titulaciones académicas oficiales diferentes a las que se requieren para el acceso:

- Título de Máster, Licenciado/a o Grado, 1,500 puntos.
- Título de Diplomado/a, 1,200 puntos.
- Título de Bachiller, 1,050 puntos.
- Título de Formación Profesional, dentro de las áreas administrativas o equivalentes, 0,750 puntos el de grado medio y 1,050 puntos el de grado superior. Si el título de Formación Profesional se ha hecho valer para el acceso, dicho título no se valorará adicionalmente como mérito relativo a la titulación.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

En el caso de disponer de varias titulaciones, solo se puntuará la más elevada.

Acreditación: copia del certificado o copia del título correspondiente.

Para superar el proceso selectivo es necesario alcanzar, al menos, una puntuación final de 3,000 puntos.

NOVENA. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a) y b) contemplados en la base octava.

El caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en los diferentes apartados de la base octava, por el siguiente orden:

- Méritos relativos a la experiencia profesional.
- Méritos relativos a la titulación.

De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

DÉCIMA. LISTA DE APROBADOS/AS.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrero y en su sede electrónica, la identidad de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación como personal laboral fijo para la plaza convocada en favor del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

El tribunal calificador no podrá proponer un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

DECIMOPRIMERA. BOLSA DE EMPLEO.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo y que no resulten contratados/as, a fin de que pueda ser utilizada para futuras contrataciones que pudieran resultar necesarias para sustituciones o refuerzos temporales del servicio.

Los/as aspirantes serán ordenados/as en la bolsa de empleo según la puntuación final obtenida.

El/La integrante de la bolsa de empleo que obtenga un contrato causará baja en la bolsa y, una vez finalizado el contrato, volverá a causar alta en el puesto que le corresponda según la puntuación final obtenida.

Pasará al último lugar de la bolsa el/la aspirante que renuncie a un contrato ofertado sin causa justificada.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del puesto dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo/a que exija la lactancia natural de menores de 9 meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la bolsa de empleo en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

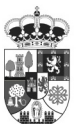
La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años.

DECIMOSEGUNDA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

ANEXO I. INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, SEGÚN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

| | | | |
|----------------------|---------------------|-------------------|---------|
| DNI/NIE: | Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre: |
| Fecha de nacimiento: | Provincia: | Municipio: | CP: |
| Tipo de vía: | Nombre de la vía: | | Número: |
| Teléfono: | Correo electrónico: | | |

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- No padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

Igualmente declara conocer y admitir todas las condiciones contenidas en las bases por las que se rige el proceso selectivo y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido. Por lo que

SOLICITA

Ser admitido/a como aspirante en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cabrero para cubrir la plaza de auxiliar administrativo/a ofertada.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Firmado: _____

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERO

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Constitución lista de espera Oficial Electricista personal laboral.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye la lista de espera en la Categoría Profesional de OFICIAL ELECTRICISTA personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, tras la finalización de las pruebas selectivas publicadas en el BOP n.º 0069 de 14 de abril de 2021, para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial Electricista, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, personal laboral.

El Anuncio íntegro con el listado en atención al orden de prelación establecido, se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en la página WEB:

www.ayto-caceres.es

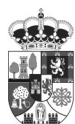
a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de febrero de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Licencia uso común especial de dominio público.

1. Nombre: ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO A FIN DE QUE SE INSTALE Y EXPLOTE UNA BARRA DE BAR DURANTE LA SEMANA SANTA EN LA CARPA MUNICIPAL SITA EN PLAZA GLORIETA, S/N.

- Número de identificación Expediente 35/2024.
- Número de teléfono y de fax.:927179699.
- Dirección electrónica y de internet del poder adjudicador:

secretaria@gargantalaolla.es

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito: secretaria@gargantalaolla.es

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Alcaldía.

4. Descripción de la licitación: ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO A FIN DE QUE SE INSTALE Y EXPLOTE UNA BARRA DE BAR DURANTE LA SEMANA SANTA EN LA CARPA MUNICIPAL SITA EN PLAZA GLORIETA S/N.

5. Canon: 500 euros.

6. Gargantía definitiva: 3%.

7. Duración de la concesión: Días 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2024.

8. Condiciones de participación: Según pliegos.

9. Tipo de procedimiento de adjudicación: Subasta publica por Procedimiento abierto.

10. Criterios que se utilizarán para adjudicar la concesión: Mayor canon ofertado.

11. Plazo para la recepción de ofertas: 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el



Lunes, 4 de marzo de 2024

BOP.

12. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación: Plaza 10 de mayo, n.º 1 de Garganta la Olla . C.P. 10.412

13. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

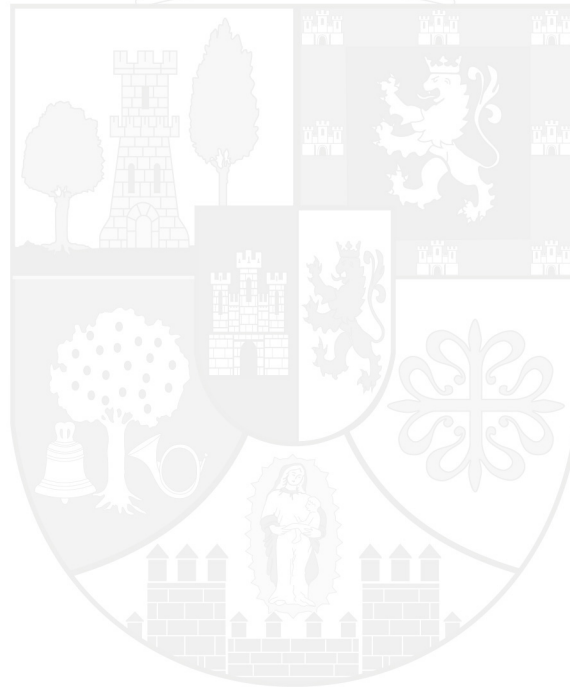
a) Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas: Día siguiente de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 11:00 h.

b) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Publico.

Garganta la Olla , 7 de septiembre de 2023

Santiago Blázquez López

ALCALDE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

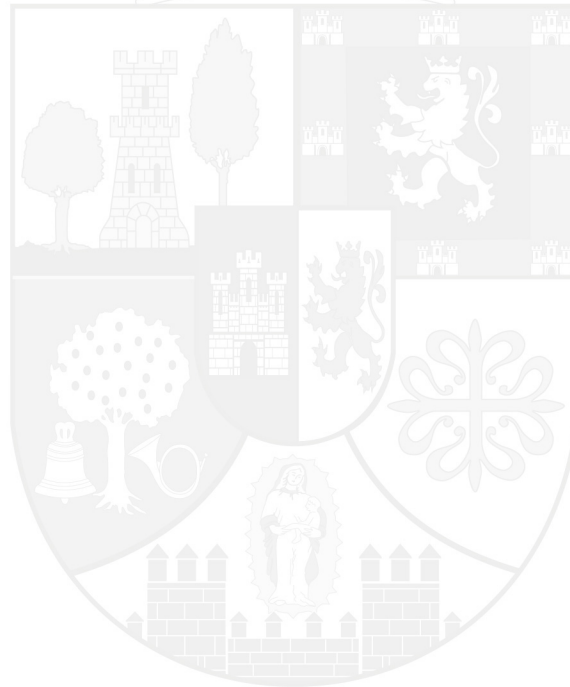
EDICTO. Aprobación Padrón Municipal de agua 3º cuatrimestre 2023.

Aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2023, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 28 de febrero de 2024

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Ordenanza municipal reguladora de la Subvención Cheque-Bebé 2024.

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Cheque-Bebé 2024, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN CHEQUE-BEBÉ 2024

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Fundamento legal, objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la regulación jurídica de la prestación de ayudas a las familias empadronadas y residentes en Logrosán para colaborar a paliar los gastos familiares por nacimiento o adopción de niños/as nacidos/as durante el año 2024.

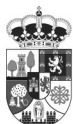
Estos gastos, para ser subvencionados, deberán realizarse en los establecimientos comerciales de la localidad que estén adheridos al programa, con el objetivo potenciar el consumo en el municipio.

Así mismo uno de los/as dos progenitores/as o tutores/as legales estará exento del abono de la tasa por el Servicio de Piscinas Municipales hasta que el niño cumpla tres años.

Los/as beneficiarios/as deberán reunir las condiciones que se recogen en el artículo 3.

Artículo 2. Periodo de vigencia.

La vigencia de esta ayuda será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de julio de 2025.



Lunes, 4 de marzo de 2024

CAPÍTULO II. Beneficiarios/as.

Artículo 3. Requisitos para poder disfrutar de esta ayuda.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as progenitores/as o tutores/as legales de niños o niñas nacidos/as o adoptados/as desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, titulares del libro de familia en el que figura registrado el nacimiento o la adopción.

Para ser beneficiario/a deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. El/la menor deberá estar empadronado/a en Logrosán y al menos uno/a de los/as dos progenitores o el/a tutor/a legal deberán estar empadronados/as y tener su residencia habitual en el municipio de Logrosán como mínimo con anterioridad al 1 de julio de 2023. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al/la progenitor/a que tuviese la guarda y custodia.
2. En caso de niños/as adoptados/as, la edad límite del menor para la obtención de la ayuda será de 2 años.
3. En ningún caso podrán ser beneficiarios/as los/as progenitores/as privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as o la tutela de los cuales haya sido asumida por una institución pública.
4. Como máximo se dará una ayuda por niño/a. En el caso de partos o adopciones múltiples se darán tantas ayudas como niños/as.
5. No ser deudor/a ninguno de los/as progenitores/as con el Ayuntamiento de Logrosán.

Artículo 4. Cuantía.

- Unidades familiares con ingresos anuales de cualquier de naturaleza inferiores a 1,5 veces el IPREM anual: 1.500 €.
- Resto de unidades familiares: 1.000 €.

Se incluirán en la unidad familiar a todas las personas que se constaten que efectivamente conviven en la vivienda. La ayuda se abonará en dos pagos iguales, uno en la fecha de la solicitud y otro a los seis meses y se resolverán por orden de presentación.



Lunes, 4 de marzo de 2024

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables aquellos destinados a cubrir las necesidades del bebé y deberán realizarse en establecimientos ubicados de forma permanente en Logrosán y que cuenten con todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles.

Artículo 6. Obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas.

Los/as beneficiarios/asd de estas ayudas deberán:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la cual se concede.
- Cooperar con el Ayuntamiento en las actividades de inspección y verificación que necesite realizar a fin de poder asegurar el destino final de la ayuda.

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán asimismo observar y responsabilizarse de cumplir todas las obligaciones derivadas de la presente ordenanza, así como de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Logrosán se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en esta ordenanza, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluido el ejercicio de las potestades administrativas a que haya lugar y la presentación de las acciones judiciales que procedan.

CAPÍTULO III. Procedimiento.

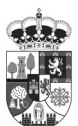
Artículo 7. Formalización de la solicitud.

Lugar de presentación de la solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la precitada ley, las instancias, en modelo normalizado, solicitando la obtención de esta ayuda se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán.

Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será como máximo de dos meses a contar desde el día del nacimiento del/la bebé o de la adopción del menor y siempre hasta el 31 de diciembre de 2024.



Lunes, 4 de marzo de 2024

Como excepción, para los/as niños/as nacidos/as durante el mes de noviembre el plazo de solicitud contará hasta el 31 de enero de 2025 y los nacidos durante el mes de diciembre el plazo de solicitud se contará hasta el 28 de febrero de 2025.

Documentación obligatoria a adjuntar.

Las instancias para solicitar esta ayuda municipal deberán estar debidamente cumplimentadas, adjuntándose a ellas la documentación siguiente:

- Original y fotocopia o fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Número de Identificación de Extranjería (N.I.E.) del padre/madre o tutor/a solicitantes. Sólo en caso de no disponer de los anteriores documentos, se aportarán los pasaportes.
- Original y fotocopia o fotocopias compulsadas del libro de familia, en concreto de aquellas páginas en que conste inscrito el matrimonio y en las que aparezca la inscripción del nacimiento de los/as hijos/as. En caso de no disponer de libro de familia se aportarán los certificados de nacimiento de los/as menores solicitantes.
- En caso de separación o divorcio de los/as padres/madres del/a menor solicitante, se aportará sentencia judicial y convenio regulador expedido por el Juzgado. Si el procedimiento está en trámite, se aportará certificado acreditativo del Juzgado.
- Documento acreditativo del nivel de ingresos del/a solicitante y del resto de miembros del núcleo familiar. Se hará mediante fotocopia completa de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cada uno de los/as miembros de la unidad familiar, del periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de no haber presentado declaración, por no estar obligado a ello, deberá aportar documento acreditativo del nivel de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- No deberá presentarse el certificado de empadronamiento, extremo que comprobará directamente este Ayuntamiento.

Solicitudes de varios/as hermanos/as.

En caso de solicitudes para varios/as hermanos/as se deberá formalizar la solicitud para cada uno de ellos/as, pero la documentación a adjuntar no se deberá duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.



Lunes, 4 de marzo de 2024

Compulsa de documentos.

La compulsa o cotejo documental se realizará por los encargados de cualquiera de los Registros de Entrada del Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de su compulsa por otros fedatarios públicos.

Artículo 8. Procedimiento de resolución de solicitudes.

- La solicitud se realizará en la Secretaría General de este Ayuntamiento presentándose la documentación necesaria.
- La concesión de subvención se realizará a través de Resolución de Alcaldía una vez comprobado que cumple los requisitos, y se notificará al/a interesado/a.
- Una vez recibida la notificación, el/a interesado/a pasará por la Secretaría General donde se le hará entrega de un talonario del/a que será titular compuesta por bonos canjeables en los comercios de la localidad por un importe de la mitad de la ayuda.
- El/la beneficiario/a, que será la persona que realizará el gasto, deberá firmar la recogida del talonario indicando su nombre y DNI.
- Los bonos estarán numerados y serán nominativos e intransferibles. Éstos deberán entregarse en los comercios de la población, donde se realicen las compras, previa presentación del DNI del/la titular del talonario para su comprobación por parte del/la comerciante.

Artículo 9. Vigencia del talonario.

El plazo para efectuar los gastos será hasta el 30 de junio de 2025.

CAPÍTULO V. Justificación.

Artículo 10. Justificación.

Los comercios deberán emitir factura al Ayuntamiento por el importe de las compras que se hayan realizado con los bonos de la ayuda.

En la factura se indicará que pertenece al programa cheque-bebé, y deberán adjuntarán los bonos para su comprobación no admitiéndose su fraccionamiento.

El plazo para presentar al pago las facturas al ayuntamiento por parte de los comercios adheridos finalizará el 15 de julio de 2025.



Lunes, 4 de marzo de 2024

CAPÍTULO VI. Compatibilidad.

Artículo 11. Compatibilidad de las ayudas.

La percepción de esta ayuda es compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedida por otras Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. Las dudas interpretativas que puedan surgir en la aplicación de la presente ordenanza serán resueltas por Resolución de Alcaldía.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ordenanza entrará en vigor con la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logrosán, 28 de febrero de 2024

Julio Alfredo Roldán Masa
ALCALDE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, el Presupuesto General, junto a las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2024, así como la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral Fijo y Relación de Puestos de Trabajo, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citado Presupuesto, Bases de Ejecución Plantilla de Personal Funcionario y Laboral Fijo y Relación de Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Malpartida de Plasencia, 28 de febrero de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación del Expediente de Delegación de competencia para la selección de sus Policías Locales por oposición libre en la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

Habiéndose aprobado el expediente para la Delegación de competencia para la selección de sus Policías Locales por oposición libre en la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social a favor de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PRIMERO: Delegar la competencia para la selección del personal de su/sus plantilla/ plantillas de Policía Local en los términos del artículo 46.3 Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, a favor de dicha Administración Pública, que las ejercerá a través de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. Dicha delegación comprenderá las siguientes atribuciones:

- a) Elaboración, aprobación y publicación anual de las bases de cada convocatoria específica unificada por oposición libre respecto de la suma total de plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Montehermoso, para el acceso al empleo de policías locales, de la escala básica, previsto en la oferta de empleo público que corresponda. Cada convocatoria específica unificada que realice la Junta de Extremadura indicará e identificará cada una de las plazas convocadas que corresponden a cada Municipio y se redactará de conformidad con las Bases Generales aprobadas para este tipo de procesos que, a su vez, deberán desarrollar lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, y con carácter supletorio por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como el



Lunes, 4 de marzo de 2024

Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las convocatorias específicas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en los boletines oficiales de ambas provincias, además de un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

b) Realización de los trámites y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento selectivo indicado, conforme a las bases específicas de la convocatoria y resto de normativa aplicables, entre los que se incluyen: publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria específica unificada y sus bases, recepción de solicitudes de las personas aspirantes y gestión de las solicitudes de participación, así como de la comprobación de la documentación acreditativa; cobro de tasas, que se corresponderán con las establecidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el mismo grupo de titulación, ingresándolas en su Hacienda Pública; resoluciones de aprobación de listas de personas admitidas y excluidas, tanto provisionales, como definitivas y resolución de incidencias; notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo en los tablones de anuncios y portal web de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura; nombramiento de los/as componentes del tribunal, así como de los/as asesores/as especialistas del mismo en el desarrollo de las pruebas teóricas, físicas, psicotécnicas y médicas, así como su gestión; tramitación de la propuesta de aprobados/as del tribunal para su nombramiento como personal funcionario en prácticas por cada Ayuntamiento, de acuerdo a la puntuación y preferencia ordenada de las personas solicitantes; apoyo al tribunal para la realización de las diferentes pruebas; tramitación y abono de las dietas que le correspondan a las personas componentes del tribunal, asesoras y de apoyo; las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten, así como la remisión del expediente y defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando sea interpuesto recurso ante esta.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la firma del convenio en los términos del anexo I de la RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura por el que se implementa la figura del Tribunal Único en los procesos de selección para la cobertura de plazas en las plantillas de Policía Local de Extremadura.



Lunes, 4 de marzo de 2024

TERCERO: Requerir a la Junta de Extremadura la aceptación expresa de la delegación.

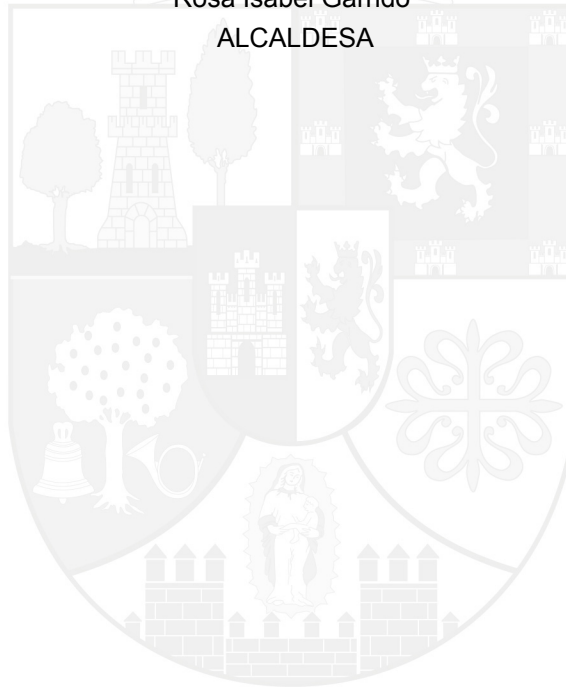
CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Pleno de este Ayuntamiento de Montehermoso, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montehermoso, 29 de febrero de 2024

Rosa Isabel Garrido

ALCALDESA



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2024, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024 se hace público resumido por capítulos, a tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| ESTADO DE GASTOS | |
|--|----------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7.524.916,42 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 6.557.384,02 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal. | 3.050.430,37 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. | 3.121.652,45 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros. | 90.500,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes. | 260.801,20 € |
| CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia. | 34.000,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 967.532,40 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales. | 963.526,40 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital. | 4.006,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 222.000,00 € |

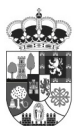


Lunes, 4 de marzo de 2024

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros. | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros. | 222.000,00 € |
| TOTAL | 7.746.916,42 € |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---|-----------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7.668.916,42 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 6.990.392,62 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos. | 2.451.210,90 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos. | 74.254,56 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos. | 631.901,50 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes. | 3.399.350,80 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales. | 433.674,86 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 678.523,80 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales. | 413.517,80 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital. | 265.006,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 78.000,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros. | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros. | 78.000,00 € |
| TOTAL | 7.746.916,42 € |



Lunes, 4 de marzo de 2024

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024

FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL

| N.º | DENOMINACIÓN | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|-----|---------------|-------|-------|---------------|
| 1 | Secretario/a | A1 | 30 | |
| 1 | Interventor/a | A1 | 28 | Vacante |

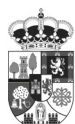
ADMINISTRACIÓN GENERAL

| N.º | DENOMINACIÓN | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|-----|--|-------|-------|------------------------------------|
| 1 | Técnico/a de Admón. y Gestión | A2 | 23 | |
| 3 | Administrativo/a | C1 | 21 | |
| 6 | Aux. Administrativos/as | C2 | 18 | - 1 Vacante - 1 Vacante |
| 2 | Conserje notificador (Media Jornada Turno Discapacidad psíquica) | AP | 14 | - 1 Vacante |
| 1 | Auxiliar Administrativo/a Mercado | C2 | 18 | - Vacante (Funcionario interino/a) |

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

| N.º | DENOMINACIÓN | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|-----|-----------------------|-------|-------|-----------------------|
| 2 | Oficial Policía Local | C1 | 22 | |
| 12 | Agente Policía Local | C1 | 20 | - 3 Segunda actividad |



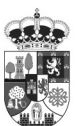
Lunes, 4 de marzo de 2024

Subescala Técnica

| N.º | DENOMINACIÓN | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|-----|-------------------------|-------|-------|---------------|
| 1 | Técnico/a Informático/a | A2 | 23 | |
| 1 | Arquitecto/a Técnico/a | A2 | 23 | |

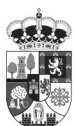
PERSONAL LABORAL FIJO

| N.º | DENOMINACIÓN | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|-----|--|-------|-------|---|
| 1 | Arquitecto/a | A1 | 30 | -Vacante |
| 1 | Trabajador/a Social | A2 | 23 | |
| 1 | Técnico/a Catastro | A2 | 23 | - Media jornada /Proceso de Estabilización. |
| 1 | Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista piano | C1 | 20 | - Proceso de Estabilización. (Fijo Discontinuo) |
| 1 | Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista guitarra | C1 | 20 | - Proceso de Estabilización. (Fijo Discontinuo) |
| 1 | Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista saxo-viento/madera | C1 | 20 | -Proceso de Estabilización. (Fijo Discontinuo) |
| 1 | Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista de violín | C1 | 20 | - Proceso de Estabilización. (Fijo Discontinuo) |
| 1 | Trabajador/a Social | A2 | 20 | - Proceso de Estabilización |
| 1 | Trabajador/a Social | A2 | 20 | - Proceso de Estabilización |
| 1 | Coordinador/a Deportivo/a | C1 | 21 | - 1 Vacante |



Lunes, 4 de marzo de 2024

| | | | | |
|---|--|----|----|--------------------------------|
| 1 | Encargado/a General | C1 | 21 | - 1 Vacante |
| 1 | Oficial Electricista | C2 | 18 | - Contrato Relevo |
| 1 | Conserje Colegio | C2 | 18 | |
| 1 | Responsable mantenimiento instalaciones deportivas | C2 | 18 | - Excedencia |
| 1 | Animador/a Socio Cultural | C2 | 18 | - 1 Vacante |
| 2 | Auxiliar Biblioteca | C2 | 18 | |
| 1 | Auxiliar Administrativo/a | C2 | 18 | - Proceso de Estabilización. |
| 1 | Auxiliar Administrativo/a Oficina Turismo | C2 | 12 | - Proceso de Estabilización |
| 1 | Oficiales Primera Albañilería | C2 | 18 | - Proceso de Estabilización. |
| 1 | Peón Especializado Electricista | AP | 14 | |
| 1 | Conserjes Colegio | AP | 14 | - 1 Vacante |
| 2 | Peones Especializado Limpieza | AP | 14 | - 1 Proceso de Estabilización |
| 1 | Encargado/a Limpieza | AP | 14 | - 1 Vacante |
| 1 | Conserje pabellón | AP | 14 | - 1 Vacante |
| 1 | Peón Especializado/a Cementerio | AP | 14 | |
| 2 | Peón Jardinería | AP | 14 | - 1 Proceso de Estabilización. |
| 1 | Peón Instalaciones deportivas | AP | 14 | - 1 Vacante. |
| 1 | Conserje notificador/a | AP | 14 | - Proceso de Estabilización. |
| 1 | Peón Centro Desinfección | AP | 14 | |



Lunes, 4 de marzo de 2024

| | | | | |
|---|-----------------------|----|----|---|
| 1 | Aux. ayuda domicilio | AP | 14 | - Proceso de Estabilización |
| 1 | Monitor/a Deportivo/a | AP | 10 | - Tiempo parcial/ Proceso de Estabilización |

PERSONAL LABORAL POR PROGRAMAS

| N.º | DENOMINACIÓN | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|-----|---|-------|-------|---|
| 1 | Gerente Dinamizador/a Comercial | B | 16 | Interino por Programas/ Subvención |
| 1 | Técnico/a de Ciudades Saludables y Sostenibles de Extremadura | B | 16 | Pendiente Subvención |
| 1 | Gestor/a Cultural | B | 16 | Pendiente Subvención |
| 1 | Técnico/a Intervención Social | A2 | 22 | Pendiente Subvención |
| 2 | Conductores/as Parque Maquinaria | AP | 14 | Plan Local de Empleo y Empresas 2023 |
| 1 | Conserje (turno discapacidad) | AP | 10 | Jornada Parcial. Diputación Integra VI 2023 |
| 7 | Auxiliares Ayuda Domicilio | AP | 10 | Jornada Parcial. Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME) |
| 3 | Peón Servicios Múltiples | AP | 10 | Jornada Completa (Plan Local de Empleo y Empresas 2023) |
| 15 | Peón Servicios Múltiples | AP | 10 | Jornada Completa (Plan Local de Empleo y Empresas 2023) |
| 17 | Peón Servicios Múltiples | AP | 10 | Jornada completa. Programa de Colaboración Económica |



Lunes, 4 de marzo de 2024

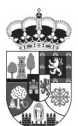
| | | | | |
|---|-----------------------------|----|----|---|
| | | | | Municipal de Empleo (PCEME) |
| 2 | Conserjes | AP | 10 | Plan Local de Empleo y Empresas 2023 |
| 6 | Peones Servicios Múltiples | AP | 10 | Plan de Empleo para Entidades Locales 2023 (Diputación) |
| 1 | Oficial Primera Albañilería | C2 | 10 | Plan Local de Empleo y Empresas 2023 |
| 1 | Conserje Casa Cultura | AP | 10 | Jornada parcial. Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME) |

PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE Y ALTOS CARGOS

Publicación en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

ALTOS CARGOS

| N.º | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIÓN MENSUAL | OBSERVACIONES |
|-----|-------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 1 | Alcalde/sa-Presidente/a | 1.750,00 € (Líquidos) | 14 pagas anuales (Dedicación 90%) |
| 1 | Concejal/a Liberado/a | 1.500,00 € (Líquidos) | 14 pagas anuales (Dedicación 100%) |

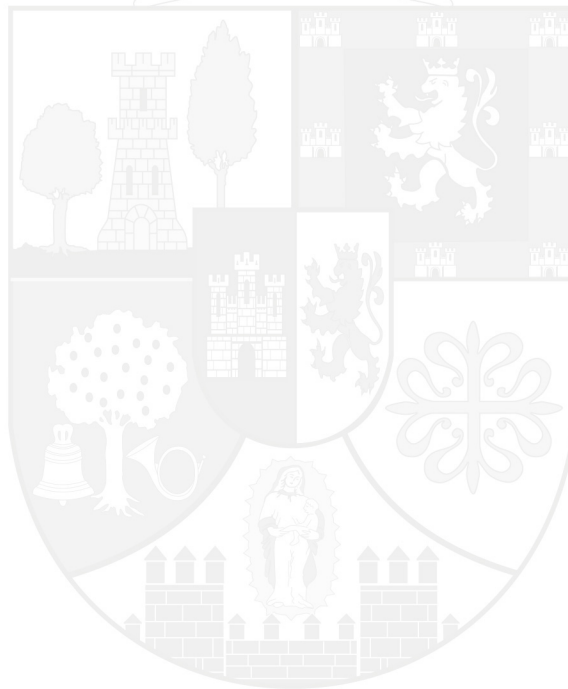


Lunes, 4 de marzo de 2024

| ASISTENCIA SESIONES | IMPORTE |
|----------------------------------|----------|
| Sesiones Plenarias | 110,00 € |
| Sesiones de Junta de Gobierno | 35,00 € |
| Sesiones Comisiones Informativas | 45,00 € |

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Moraleja, 1 de marzo de 2024
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Puntuaciones definitiva y propuesta de nombramiento. Una Plaza Técnico/a de Prevención, estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

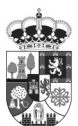
“En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2022, de los procesos que han de regir la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de Una Plaza de Técnico/a de Prevención Riesgos Laborales Superior y Coordinador Seguridad y Salud en obras de construcción, vacante de la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, del citado puesto, de fecha 6 de febrero de 2024.

HE RESUELTO

PRIMERO. Elevar a definitivas las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes en el concurso-oposición según la puntuación alcanzada con el siguiente resultado:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | Fase Concurso | Primer ejercicio ponderada | Segundo ejercicio ponderada | Puntuación total |
|-----------|---|------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| ***0373** | Llorente Vizcaino, M. ^a Ángeles | 2,66 | 4,13 | 5,06 | 11,85 |
| ***8226** | Paniagua Jiménez, María Pilar | 3,60 | 3,75 | 4,13 | 11,48 |



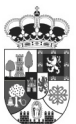
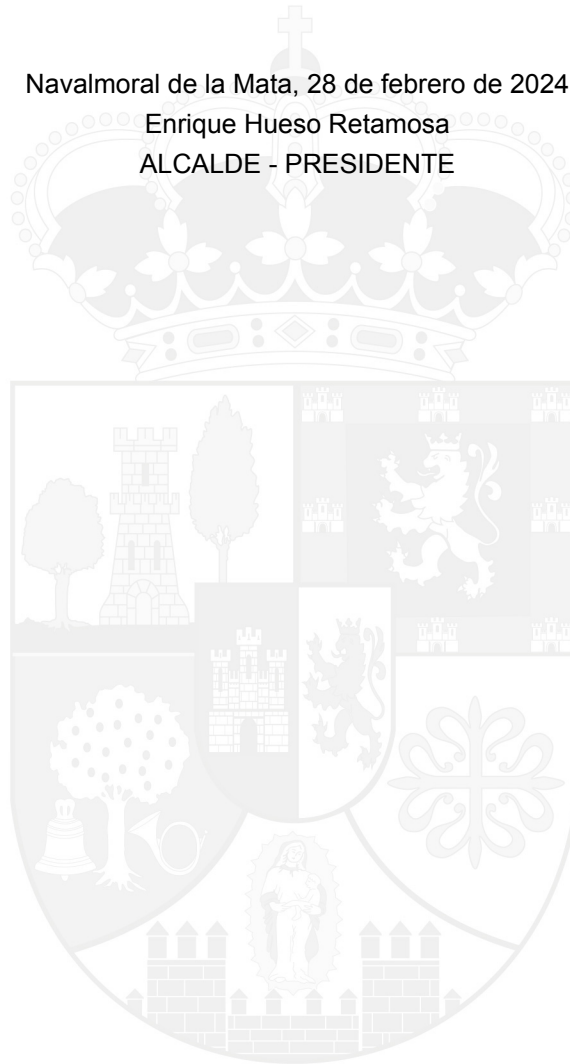
Lunes, 4 de marzo de 2024

SEGUNDO. Publicar la lista definitiva de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios y en la página Web municipal.

TERCERO. Proponer el nombramiento como personal laboral fijo con la categoría de Técnico/a de Prevención Riesgos Laborales Superior y Coordinador/a de Seguridad y Salud en obras de construcción (Grupo A2), a favor de la aspirante M.ª Ángeles Llorente Vizcaino, por haber obtenido mayor puntuación, concediéndole un plazo de 20 días hábiles, para aportar la documentación establecida en la Base Undécima, para ser nombrada personal laboral fijo de este Ayuntamiento, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Navalmoral de la Mata, 28 de febrero de 2024

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Modificación, actualización de la Relación de puestos de trabajo vigente 2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de: Modificación. actualización de la RPT vigente 2024, cambios en la plantilla últimos dos años. - Exp:4567/2023:

1. Crear los siguientes puestos de trabajo dentro de la Relación de Puestos:

- Una Plaza de Técnico7a de Urbanismo perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, Técnico/a Medio, Grupo A, Subgrupo A2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de provisión oposición libre).
- Seis Plazas de Trabajador/a Social perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, Técnico/a Medio, Grupo A, Subgrupo A2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (sistema de promoción tres plazas de concurso estabilización de empleo temporal y tres oposición libre).
- Dos Plaza Dinamizador7a Cultural, Administración Especial, Clase: Cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de concurso de estabilización de empleo y una sistema de provisión oposición libre).
- Una Plaza de Cuidador/a de Instalaciones, Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Clase personal de oficio, Grupo AP, (E), según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de concurso estabilización de empleo).
- Una Plaza de Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales superior y coordinador/a de seguridad y salud en obras de construcción. perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, Técnico/a Medio, Grupo A, Subgrupo A2,



Lunes, 4 de marzo de 2024

según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (sistema de promoción concurso-oposición estabilización de empleo temporal).

- Una Plaza de Asesor/a Laboral perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, Técnico/a Medio, Grupo A, Subgrupo A2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (sistema de concurso estabilización de empleo temporal).

- Una Plaza de Encargado/a Almacén, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, clase personal de Oficio, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de provisión promoción interna).

- Una Plaza de Oficial 1ª Mantenimiento, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, clase personal de Oficio, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de provisión promoción interna).

- Una Plaza de Oficial 1ª Pintor/a, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, clase personal de Oficio, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de provisión promoción interna).

- Una Plaza de Mecánico/a Conductor/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, clase personal de oficios Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de provisión oposición libre).

- Una Plaza de Técnico/a de Biblioteca, Administración Especial, Clase: Cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (sistema de provisión oposición libre).

2. Disponer un complemento personal transitorio, en los puestos que se indican:

- Puesto de Oficial Mayor, en tanto desempeñe las funciones del puesto de Secretaria, de manera continuada por vacante del mismo.
- Puesto de Conductor/a, en tanto desempeñe las funciones de conductor de Alcaldía.
- Puesto de Oficial 1ª Albañil, en tanto desempeñe las funciones de encargado/a.

3. Autorizar a la Junta de Gobierno Local, nombramientos de funcionarios/as interinos/as; por



Lunes, 4 de marzo de 2024

programas de carácter temporal, así como la convocatoria de dichos puesto a cubrir de forma interinamente y con un periodo no superior a tres años, y ratificados por el Pleno de la Corporación, mediante procedimientos ágiles, que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, conforme, al artículo 10.1, letras c) y d), del TREB”.

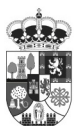
De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.aytonavalmoral.es>

Navalmoral de la Mata, 28 de febrero de 2024

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

CORRECCIÓN DE ERRORES. Listado definitivo Admitidos/as y Excluidos/as 2 Plazas de Limpiadores/as 100% Jornada (personal laboral fijo - proceso de estabilización concurso de méritos).

Advertido error en el Resuelvo Primero de la Resolución de Alcaldía numero 2024000279, del 16 de febrero de 2024, por el que se aprobaba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de limpiador/a 100% jornada, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), al no incluir todas las claves de las causas de exclusión de dicho listado.

Y visto lo prevenido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por Resolución de Alcaldía numero 2024000354 de 29 de febrero de 2024, SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Corregir el error en las causas de exclusión de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de limpiadores/as 100% jornada (Personal Laboral Fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en los términos que siguen:

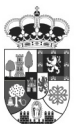
Donde dice:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

3. NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES.

7. NO ABONA TASA O NO JUSTIFICA BONIFICACIÓN / EXENCIÓN.

9. NO ACREDITA ANTIGÜEDAD EXIGIDA COMO DESEMPLEADO PARA EXENCION DE TASA.



Lunes, 4 de marzo de 2024

Debe decir:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

| |
|---|
| 2. NO APORTA DNI. |
| 3. NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES. |
| 5. NO INDICA DENOMINACION PLAZA A LA QUE OPTA. |
| 7. NO ABONA TASA O NO JUSTIFICA BONIFICACIÓN / EXENCIÓN. |
| 8. NO SE IDENTIFICA INTERESADO EN TASA O CONCEPTO DE PAGO. |
| 9. NO ACREDITA ANTIGÜEDAD EXIGIDA COMO DESEMPLEADO PARA EXENCION DE TASA. |
| 10. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO. |

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 1 de marzo de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el año 2024 resumido por Capítulos, el cual se entiende definitivamente aprobado, así como sus Bases de Ejecución y plantilla de Personal, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2024, publicado en el BOP de Cáceres n.º 0027 de fecha 7 de febrero de 2024.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO 2024:

ESTADO DE INGRESOS

| CAP | INGRESOS | 2024 |
|-----|------------------------------------|--------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos Directos. | 30.400,00 € |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 2.200,00 € |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 13.800,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 161.942,29 € |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 5.060,00 € |
| | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 € |

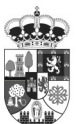


Lunes, 4 de marzo de 2024

| | | |
|----------------------------|----------------------------|--------------|
| 7 | Transferencias de Capital. | 73.306,47 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 286.708,76 € |

ESTADO DE GASTOS

| CAP | GASTOS | 2024 |
|-------------------------------|--|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de Personal. | 126.032,00 € |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 75.170,29 € |
| 3 | Gastos Financieros. | 850,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 8.400,00 € |
| 5 | Fondo de Contingencia. | 0,00 € |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Inversiones Reales. | 76.256,47 € |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 € |



Lunes, 4 de marzo de 2024

| | | |
|---|----------------------|--------------|
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 € |
| | TOTAL GASTOS | 286.708,76 € |

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024. (Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril).

A) FUNCIONARIOS/AS.

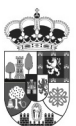
| Denominación plaza | N.º plazas | Grupo |
|---|------------|-------|
| SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A (Agrupado al Ayto de Gargantilla). | 1 | A1 |

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

| Denominación plaza | N.º plazas | Grupo |
|----------------------------|------------|-------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. | 1 | C |

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

| Denominación plaza | N.º plazas |
|---|------------|
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PCEME EMPLEO | 5 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN EMPLEA DIPUTACIÓN | 2 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL DINAMIZADOR SOCIO CULTURAL | 1 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN ACTIVA EMPLEO DIPUTACIÓN | 2 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN INTEGRA DIPUTACIÓN | 2 |



Lunes, 4 de marzo de 2024

| | |
|--|---|
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN ESPECIAL DIPUTACIÓN | 2 |
|--|---|

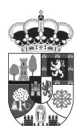
D) ORGANOS DE GOBIERNO.

| Denominación plaza | N.º plazas |
|---------------------------|------------|
| ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A | 1 |
| TTE. DE ALCALDE | 1 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Segura de Toro, 1 de marzo de 2024

César Martín Villares
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de febrero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://talavan.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Talaván, 28 de febrero de 2024

Luis Enrique Perriáñez Fernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 4 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Madroñera, Aldecent.

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024.

Aprobado en sesión de la Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo (Cáceres) de 28 de febrero de 2024, el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Madroñera, 1 de marzo de 2024

Francisco Muñoz Jiménez.

PRESIDENTE

